



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLX

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 6 de diciembre de 1995  
No. 110

## TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DECIMO DISTRITO

SENTENCIA dictada en el expediente TUA/10°. DTO./144/93, del poblado de San Martín Obispo Tepetlixpan, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

### SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 6700, 6695, 6704, 1141-A1, 6224, 6206, 6230, 6488, 6333, 6341, 6342, 6529, 6582, 6571, 6576, 6726, 6661, 6664, 6678, 6668 y 6660.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 6677, 6670, 6681, 6683, 6680, 6665, 6662, 6584, 6587, 6594, 6573, 6581, 6597, 6588, 6596 y 1188-A1.

## “ 1995 AÑO DE SOR JUANA INES DE LA CRUZ ”

### SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DECIMO DISTRITO

Vaocalpan de Juárez, Estado de México a treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y cinco.

**VISTOS** para resolver los autos del Juicio Agrario número TUA/10° DTO./144/93, en el que PEDRO FLORES RAMIREZ, demanda de la asamblea general de ejidatarios del poblado de San Martín Obispo Tepetlixpan, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por conducto de los Integrantes del Comisariado Ejidal del citado poblado, la prescripción positiva sobre un predio de uso común ubicado en dicho poblado, así como del Registro Agrario Nacional, la nulidad de la inscripción del terreno, que hasta la fecha aparece registrado en favor del poblado mencionado, y reclama, asimismo, su reconocimiento como avencindado y

### RESULTANDO

**PRIMERO.** Por escrito de fecha veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y dos, (a fojas 01 a 06), el PEDRO FLORES

RAMIREZ demanda de la Asamblea General de Ejidatarios del ejido de San Martín Obispo Tepetlixpan, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, y del presidente, secretario y tesorero del Comisariado Ejidal del propio ejido, la prescripción positiva a su favor, respecto del inmueble que tiene una superficie de siete mil ciento doce metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte noventa y tres metros con LUIS CUREÑO; al Sur ochenta y cuatro metros con ejido Chalma, al Oriente en setenta y cinco metros con OFELIA DORANTES y al Poniente en ochenta y seis metros con MARIANO BARRIENTOS, y del Registro Agrario Nacional demanda, la nulidad de la inscripción de dicho terreno, que hasta la fecha aparece inscrito a favor del Comisariado Ejidal citado; y, pide también se le expida el certificado como titular del predio y que se le reconozca como avencindado del poblado antes citado.

Manifiesta el promovente que posee el inmueble en comento desde el año de mil novecientos cincuenta y siete, ocupándolo para actividades agrícolas, y no está destinado ni a asentamientos humanos.

ni se trata de bosques o selvas y lo posee de manera pacífica, pública y de buena fe; que el comisariado ejidal en funciones en esa época, integrado por DAVID DOMINGUEZ, LEONARDO FLORES y FABIAN CUREÑO, le autorizaron verbalmente para abrir al cultivo la superficie referida por tratarse de tierras de agostadero, que desde que se le autorizó para iniciar sus labores cada año ha estado pagando contribuciones al ejido al igual que los demás ejidatarios, las cuales fueron incrementadas paulatinamente; lo que implica necesariamente que desde un principio se le consideró como tal, es decir, como titular de esa tierra abierta al cultivo, gozando de todos los privilegios de un ejidatario, ya que le impusieron las mismas cargas económicas, pero el día quince de enero de mil novecientos ochenta y cinco, el actual comisariado ejidal se negó a recibirle dicho pago; que nunca antes le había impedido la posesión, por lo que considera que cumplía con los requisitos esenciales para usucapir, porque durante más de cinco años ha poseído en forma pública, pacífica, continua y de buena fe y hasta la fecha ha explotado el terreno agrícolamente mejorando su calidad por todo lo cual pide que se le reconozca la adquisición de derechos sobre esa tierra, se le expida su certificado correspondiente y se le considere como avecindado del ejido referido, según lo establece el artículo 13 de la Ley Reglamentaria del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Solicitando asimismo, la suspensión de cualquier acuerdo tomado por la Asamblea General de Ejidatarios del poblado de que se trata, tendiente a desposeerlo del inmueble cuya prescripción demanda.

**SEGUNDO.-** Para acreditar los hechos invocados, el promovente presenta las pruebas siguientes:

1) Documental privada, consistente en los originales de nueve recibos que le fueron expedidos desde que abrió las tierras al cultivo, siendo éstos los números 266, 1071, 262, 247015, 508, 61799, 674552, otro de fecha 15 de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete y el de dieciocho de Septiembre de mil novecientos treinta y siete, a nombre del promovente, (todos originales, a fojas 285 a 287 tomo II) y fotocopias de los recibos números 539105 y 34 (a fojas 008 tomo I).

2) Documental pública, consistente en el oficio que le dirigió al actor el Jefe de la Promotoría Agraria Número Doce, con sede en Cuautlilán, para que el último día del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y dos, entregue el predio, apercibiéndolo con recurrir a la autoridad penal en caso negativo. (a fojas 007 tomo II).

3) Documental consistente, en las fotostáticas de dos ejemplares del Diario Oficial de la Federación de fechas diez de Noviembre de mil novecientos veintiséis y treinta de Julio de mil novecientos treinta y ocho, en los que se publicaron las Resoluciones Presidenciales de Dotación y Ampliación al ejido citado, en cuyas áreas se localiza el terreno en cuestión (a fojas 68 a 70 y 113 a 114 tomo I) (certificada a fojas 591 a 595 tomo II).

4) Testimonial a cargo de los señores RAUL CASMIRO

SANCHEZ RAMIREZ y MOISES ALCIBAR RODRIGUEZ; (desahogada en la audiencia del seis de Abril de mil novecientos noventa y cuatro, a fojas 333 vta. a 336 tomo II).

5) Testimonial a cargo de los CC DAVID DOMINGUEZ FUENTES y JOSE TRINIDAD DOMINGUEZ MARTINEZ (desahogada en audiencia del dos de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro a fojas 313 vta. a 515). Para acreditar la autenticidad de los recibos y de FRANCISCO QUINTANAR y JOSE VILLALE, el cinco de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro (a fojas 535 a 537).

6) Pericial topográfica y agronómica a cargo del Ingeniero EMILIANO IZUCAR RAMALES (dictamen a foja 429 a 432 y plano exhibido, a foja 433). Aceptación, discernimiento y protesta del cargo, (a fojas 330).

7) Documental pública, consistente en la copia certificada del acta de inspección ocular del trece de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, en la que se precisaron los nombres de las personas, ubicación y superficie de los terrenos, y fecha en que se iniciaron sus posesiones (a fojas 022 a 034 del tomo común de pruebas).

8) Documental pública consistente en el informe que rinda la Secretaria de la Reforma Agraria, respecto de quienes eran las personas que en mil novecientos cincuenta y siete fungían como presidente, secretario y tesorero del comisariado ejidal (a fojas 259, tomo II, obra oficio número 01974 del Registro Agrario Nacional y a fojas 401 el oficio de la Dirección General de Procedimientos Agrarios), informando que no se encontró registro de autoridades legalmente reconocidas en el año que se menciona

9) Documental pública, consistente en las copias de las ejecutorias de amparo número 287/91, en revisión relativo al juicio de amparo número 588/89/C/I, del Juzgado Quinto de Distrito en la que el Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito niega el amparo y protección a los señores ANTONIO BARCENAS ESCOBEDO, RICARDO ARANZUA ESPINOZA, ALFREDO BARCENAS ESCOBEDO y otros, contra el acto de la Comisión Agraria Mixta dictado el cinco de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho en el expediente 145/973-2 ordenando que se archive y no se dé trámite alguno a la documentación formulada con motivo de la investigación de Usufructo Parcelario Ejidal en la que se comprobó que setenta y nueve campesinos, entre los que están los quejosos, tienen en posesión fracciones de terreno de uso común porque la asamblea no les reconoció derechos, la cual es facultad exclusiva de dicho órgano interno del ejido (a foja 191 a 240 obra la fotocopia certificada). A foja 011 a 067 obra también fotocopia simple de la ejecutoria de amparo en revisión número 76/91, del Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, relativo a los juicios de amparo números 732/89 y 745/89 del Juzgado Tercero de Distrito, negando la protección Federal a los quejosos ANDRES CUREÑO HUERTA, EFIGENIO FLORES IBAÑEZ y SALVADOR TORRES VELAZQUEZ, contra actos de la Comisión

Agraria Mixta que no les reconoce derechos respecto a la posesión que tienen sobre los predios de uso común.

- 10) Documental consistente en el plano que marca la superficie del terreno que detenta (a fojas 300).
- 11) Original de la constancia de empadronamiento número 2938471 en el "Padrón Nacional Campesino" (a fojas 341).
- 12) Fotocopia simple del certificado de derechos agrarios número 2025851 expedido a MARIA CLEMENTE ESCALANTE RAMOS (a fojas 368 simple) Fotocopia simple del certificado de derechos agrarios número ilegible a favor de GILBERTO JIMENEZ ESCALANTE (a fojas 366 simple)
- 13) Documental consistente en el título número 46526 expedido a favor del actor. (presentado en fotocopia simple obra a fojas 375, tomo II).
- 14) Documental, consistente en el original de la constancia expedida por el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán Izcalli, el veintiuno de Diciembre de mil novecientos noventa y tres (a fojas 284)
- 15) Confesional a cargo de la demandada, integrantes del comisariado ejidal del poblado en cuestión y actor reconvenional (desahogada en diligencia del once de febrero de mil novecientos noventa y cuatro a fojas 265 a 271) (pliego de posiciones a foja 294).
- 16) La inspección judicial que practique este Tribunal Unitario Agrario, para identificar el terreno motivo de este juicio, dar fe de las tierras abiertas al cultivo, el uso a que está destinada, el estado físico en que se encuentra y, que el oferente está en posesión (practicada por este Tribunal Unitario Agrario el dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y cinco, a fojas 589).
- 17) Documental consistente en los blocks de recibos de pago que tiene el comisariado ejidal en su poder, desde el año de mil novecientos sesenta y ocho (a fojas 301 manifestaron que no los tienen en su poder)
- 18) Documental privada, consistente en el convenio del diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y dos, celebrado entre el ejido de San Martín Obispo Tepetlixpan y la Empresa "Desarrollo Programado", S.A. de C.V. (copia certificada a fojas 281 a 292 tomo común de pruebas).
- 19) Primera convocatoria a asamblea general de ejidatarios, fechada el treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y dos, de en la que aparece la orden del día, citando para celebrar asamblea el treinta de agosto de ese año. (a fojas 298 en fotocopia simple).
- 20) Copia certificada del plano informativo de los terrenos de

uso común del poblado de San Martín Obispo Tepetlixpan, respecto a la posesión de varias personas ajenas al ejido; rubricado por el Delegado ALEJANDRO MONROY BERECHCOCHA y elaborado por el Ingeniero HUMBERTO MILLARES TERRAZAS. (a fojas 105 del tomo común).

- 21) Copia certificada del oficio fechado el quince de mayo de mil novecientos noventa y dos, en el que rinde informe a la Delegación Agraria el Ingeniero HUMBERTO MILLARES TERRAZAS, respecto de la localización de los terrenos de uso común del poblado en cuestión y anexa documentos respectivos (a fojas 478 a 501).
- 22) Documental privada, consistente en los reglamentos internos del ejido de San Martín Obispo Tepetlixpan, con vigencia partir del ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y dos, y el segundo con vigencia anterior a esa fecha. Los reglamentos exhibidos son los siguientes. El reglamento interno del ejido, aprobado en asamblea de cuatro de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho y el que entró en vigor el nueve de febrero de mil novecientos ochenta y seis, (visible a fojas 07 tomo común I de pruebas y 044 tomo II cuaderno común de pruebas)
- 23) Copia certificada del informe rendido a este Tribunal Unitario Agrario, en oficio número 05375 fechado el veinticinco de abril de mil novecientos noventa y cinco, por el Director de lo Contencioso de la Dirección General de Registro y Asuntos Jurídicos del Registro Agrario Nacional, con el que remite copia certificada de los siguientes documentos (agregados al cuaderno común de pruebas I): Acta de asamblea general de ejidatarios celebrada el cinco de Septiembre de mil novecientos noventa y tres, agregada a fojas 334 a 339, catálogo de ejidatarios a quienes se les expedieron sus certificados parcelarios y plano, (a fojas 340 a 352 en el que se establece el parcelamiento y asignación de los terrenos de uso común (a fojas 334 a 352).
- 24) Copia certificada del acta de asamblea general de ejidatarios fechada el diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y uno, relativa a la Investigación General de Usufructo Parcelario Ejidal, en la que la asamblea solicita la confirmación de sus derechos agrarios a ciento cincuenta y cinco campesinos (entre los cuales no figura el actor) (a fojas 386 a 396 mismo tomo), y lista de ejidatarios beneficiados con el parcelamiento, con número de parcela y número de título de propiedad, conforme al acta de asamblea de cinco de Septiembre de mil novecientos noventa y tres (a fojas 397 a 413, tomo común de pruebas y certificada a fojas 324 a 352 del cuaderno común de pruebas I).
- 25) Plano topográfico elaborado por el Ingeniero topógrafo ALFONSO VILLAVICENCIO FLORES, respecto del terreno, motivo del presente juicio (a fojas 300) y la ratificación y reconocimiento de la firma del citado Ingeniero (el once de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro compareció a ratificar dicho plano (a fojas 549).
- 26) Copia certificada del acta de asamblea general de ejidatarios, celebrada el seis de septiembre de mil novecientos noventa

y dos (a fojas 579 a 588), incluyendo la convocatoria respectiva a fojas 578).

27) Oficio número SFP/IGCEM/378/94 fechado el dos de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, con el que el Director General del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, remite a este Tribunal veinticuatro fotografías aéreas en escala 1:14.00, registradas con rollo número tres de la zona metropolitana del ejido San Martín Obispo Tepetlixpan, así como siete ortofotos escala 1:5,000 de fechas marzo y mayo de mil novecientos ochenta y nueve, clave 1835, 1908, 1909, 1910, 1947, 1948 y 1949, que obran en el anexo dos del cuaderno común de pruebas.

28) Documental consistente, en las copias certificadas exhibidas por su contraparte al dar contestación a la demanda en el principal, solo por lo que respecta a las que corresponden a las presentadas por el oferente en copia simple con su escrito inicial de demanda, consistente en:

a) Acta de asamblea electoral efectuada el cuatro de agosto de mil novecientos noventa y uno y su convocatoria respectiva, fechada el cuatro de Julio de mil novecientos noventa y uno, en la que resultaron electos los demandados (a fojas 162 a 165).

b) Acta de inspección efectuada el treinta y uno de Agosto de mil novecientos ochenta y siete, para demostrar la fecha en que se inició el presente conflicto (a fojas 167 a 171).

c) Acta de inspección ocular, practicada el trece de Septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, en la cual constan los nombres de las personas que indebidamente tomaron posesión de los predios en litigio (a fojas 172 a 183).

d) Primera convocatoria fechada el treinta y uno de Octubre de mil novecientos ochenta y ocho (foja 185).

e) Acta de asamblea general de ejidatarios del diez de Noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, en la cual se acordó repartir por unanimidad los terrenos de uso común susceptibles al cultivo, preferentemente a los ejidatarios a los que se les afectó para los servicios públicos (a fojas 186 a 189).

f) Fotocopia certificada del acuerdo de archivo, fechado el cinco de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, emitido por la Comisión Agraria Mixta, ordenando archivar la documentación relativa al reconocimiento de derechos agrarios a campesinos en posesión de terrenos de uso común por no reconocerlos la asamblea (a fojas 190).

g) Ejecutoria de amparo en revisión administrativo número 287/81, y sentencia de amparo número 686/91, del Juzgado Tercero de Distrito, promovido por HERIBERTO CUREÑO F., EMILIO VILLELA

RIVAS y JUAN CUREÑO RIVAS (a fojas 191 a 231 fotocopia certificada) (a fojas 283 a 239 certificada) respectivamente.

29) Testimonial a cargo de los señores MANUEL TURRENT DIAZ, OSCAR H. VILLARREAL y ALFREDO TURRENT RIQUELME (no se efectuó).

30) Documental, consistente en el libro de registro de ejidatarios o registro que lleve la propia autoridad de todos los ejidatarios que conforman el ejido de San Martín Obispo Tepetlixpan (los codemandados, bajo protesta de decir verdad, manifestaron que no los tienen en su poder, el veinticinco de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro (fojas 412 y 413).

31) Documental, consistente en el informe que rinda la Delegación de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México y Procuraduría Agraria en el Estado de México, respecto de la intervención y participación dentro del convenio a que hace referencia o dentro de cualquier otro que haya celebrado o esté celebrando entre el ejido de San Martín Obispo Tepetlixpan y la empresa "Desarrollo Programado", S.A. de C.V., en relación a los terrenos ejidales a que se refiere el citado convenio, debiendo recabarla este Tribunal. (a fojas 301 del cuaderno común de pruebas I, obra el fax fechado el diecisiete de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, suscrito por el Licenciado ALEJANDRO MONROY BERECHUEA, Delegado Agrario en el Estado) (a fojas 298 del mismo tomo, obra el oficio número CJ/0004/94 del veintiséis de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro, suscrito por el Licenciado ALEJANDRO DE ANDA OHM, Coordinador Jurídico de la Delegación de la Procuraduría Agraria en el Estado de México).

32) Documental, consistente en el informe que rinda cada uno por su parte, el Gobierno del Estado de México y el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán Izcalli, México, respecto de su intervención y participación dentro del convenio aludido. (a fojas 280 del tomo I del cuaderno común de pruebas obra el oficio número 2207/94 fechado el veintidós de Julio de mil novecientos noventa y cuatro, suscrito por el Licenciado ALBERTO MARTIN SAAVEDRA RODRIGUEZ, Secretario del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli) (a fojas 282 obra el oficio fechado el dieciocho de Julio de mil novecientos noventa y cuatro del Licenciado CESAR CAMACHO QUIROZ, Secretario General de Gobierno del Gobierno del Estado de México).

33) Documental consistente en la copia fotostática del oficio sin número fechado el cuatro de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro, dirigido al Ingeniero ALFREDO TURRENT RIQUELME, apoderado legal de la empresa Desarrollo Programado, S.A. de C.V., por el Licenciado GERARDO FUENTES RUIZ, Secretario del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, México (a fojas 418 tomo I del cuaderno común de pruebas) (y 361 del expediente principal incluyendo fotocopia simple de las cláusulas compromisorias, a fojas 362 y 364).

34) Documental consistente en la oferta o policitación dirigida al Licenciado MUCIO CARDOSO BELTRAN, Presidente Municipal de Cuautitlán Izcalli, México, por el Ingeniero ALFREDO TURRENT RIQUELME y los miembros del comisariado ejidal de San Martín Obispo, fechado el tres de agosto de mil novecientos noventa y tres (a fojas 415 a 417 tomo I del cuaderno común de pruebas)

35) Acta de inspección judicial de fecha trece de agosto de mil novecientos noventa, levantada por el Juez Segundo Municipal de Cuautitlán Izcalli, México, ordenada por el Juez Quinto de Distrito, en relación con el expediente 588/90 (a fojas 46 a 50 tomo I del cuaderno común de pruebas).

36) Nota periodística del periódico "Reforma" "Corazón de México" fechado el diez de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro, año uno, número 85, Página 24A, Sección "Negocios", Economía, Mercado, Finanzas y Personales, cuyo título es: "Economía Metropolitana, invertirá 2.890 millones, edificará otra Ciudad Satélite, Desarrollarán Perinorte en Cuautitlán Izcalli, un conjunto que será cien hectáreas mayor que Santa Fe", nota elaborada por OSIEL CRUZ (a fojas 14 cuaderno común I de pruebas).

37) Copia certificada del escrito fechado el once de abril de mil novecientos noventa y cuatro, suscrito por el Licenciado GERARDO MENDOZA POWELL, Notario Público Número Nueve de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, informando a este Tribunal que en esa Notaría, se otorgó la escritura número 16,336 el día veinte de Diciembre de mil novecientos noventa y tres, en la que se hizo constar el contrato de fideicomiso irrevocable de administración y garantía sujeto a condición suspensiva, en el que intervinieron como fideicomitentes la empresa "Desarrollo Programado", S.A. de C.V., y todos los ejidatarios del ejido de San Martín Obispo Tepetlixpan; como fiduciarios en primer lugar, los propios fideicomitentes, y en segundo lugar, las personas físicas o morales que designe "Desarrollo Programado", S.A. de C.V.; y por una tercera parte como fiduciaria "CONFA", S.A., Institución de Banca Múltiple, Abaco, Grupo Financiero, División Fiduciaria, (a fojas 38) y acuerdo con la certificación de que el respectivo original del oficio obra en el expediente 163/93, (a foja 39).

38) Escrito original del veintitrés de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro, del Ingeniero EMILIANO IZUCAR RAMALES, perito de la parte actora informando que en el expediente complementario constan los datos siguientes: a.- Ortofotos del año de mil novecientos ochenta y nueve, de los números 1947, 1948, 1949, 1908, 1909, 1910, en escala de 1:5,000 donde se localizan los terrenos de los actores y los límites de los linderos ejidales del poblado de referencia b.- Copia heliográfica del plano informativo confeccionado por la Delegación de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, respecto de setenta y nueve individuos posesionarios en el ejido de referencia (a foja 40 tomo común de pruebas II).

39) Fotocopia simple del plano definitivo, con el que se dió posesión al ejido del poblado de San Martín Obispo Tepetlixpan,

Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, escala 1:10,000 (a foja 41 tomo común de pruebas).

40) Plano informativo de localización de la superficie de la fracción II de la Ex-Hacienda de Lechería (Presa Anzalo) y replanteo de linderos con el ejido de San Martín Obispo Tepetlixpan, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, escala 1:1000 (a foja 42 tomo común de pruebas)

41) Fotocopia certificada del oficio número 2088 (a fojas 447) fechado el trece de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, suscrito por el Licenciado ALEJANDRO MONROY BERECOCHEA, Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado con el que remite a este tribunal la copia certificada de la documentación que obra en el archivo de esa Delegación, correspondiente al ejido de San Martín Obispo Tepetlixpan lo cual consta de: Un listado de facturas de correspondencia de fecha catorce de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, suscrito por el Jefe de la Audiencia Campesina (a fojas 448) Oficio número 4633 fechado el once de Julio de mil novecientos ochenta y ocho con el que el Delegado Agrario en el Estado confiere comisión al C. GONZALO AGUILAR SALAS, para que realice inspecciones oculares para determinar la superficie que tiene cada uno de los campesinos que abrieron tierras al cultivo (a fojas 449). Acuerdo de archivo dictado por la Comisión Agraria Mixta el cinco de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho (a fojas 450). Informe del C. HUGO S. DE LEON GALVAN, fechado el dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, (a fojas 451 y 452). Acta de inspección ocular fechada el trece de Septiembre de mil novecientos ochenta y ocho (a fojas 453 a 465). Primera convocatoria fechada el treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y ocho (a fojas 466). Acta de asamblea general de fecha diez de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho (a fojas 467 a 471). Oficio número 2438 fechado el veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y nueve, por el que el Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado confiere comisión al Ingeniero HUMBERTO MILLARES TERRAZAS, para que lleve a cabo trabajos topográficos de localización de la superficie que se establece en el acta de diez de Noviembre de mil novecientos ochenta y ocho (a fojas 472). Oficio fechado el quince de Mayo de mil novecientos noventa y dos, con el que el Ingeniero HUMBERTO MILLARES TERRAZAS, rinde informe de comisión al Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado, respecto de los trabajos de localización de los terrenos de uso común del poblado de San Martín Obispo Tepetlixpan, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México (a fojas 478). Oficio fechado el primero de Septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, con el informe del Ingeniero HUMBERTO MILLARES TERRAZAS (a fojas 473). Copia certificada del oficio fechado el primero de Septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, con el que el Ingeniero HUMBERTO MILLARES TERRAZAS rinde informe de los trabajos topográficos de localización en los terrenos de uso común; y anexa los documentos siguientes:

A) Copia del oficio de comisión.

B) Acta de acuerdo de asamblea de fecha diez de Noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

C) Acuerdo de la Delegación Agraria

D) Orientación astronómica.

E) Carteras de campo.

F) Planilla de construcción

G) Heliográfica del plano definitivo de dotación

H) Heliográfica del plano definitivo de la permuta

I) Plano informativo general del ejido ( a fojas 298) y anexos enumerados (a fojas 482 a 500 y 501 también en fotocopia certificada)

42) Copia certificada del escrito fechado el veintiuno de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, con el que el Licenciado LUIS GERARDO MENDOZA POWELL Notario Público Número Nueve de Cuautitlán Izcalli, envía a este Tribunal, copia certificada con sus respectivos anexos de la escritura número 16,336 el día veinte de Diciembre de mil novecientos noventa y tres, en la que se hizo constar el contrato de fideicomiso irrevocable de administración y garantía sujeto a condición suspensiva, en el que intervinieron como fideicomitentes la empresa "Desarrollo Programado", S.A. de C.V. y todos los ejidatarios del ejido de San Martín Obispo Tepetlixpan, como fiduciarios, en primer lugar, los propios fideicomitentes, en segundo lugar, las personas físicas o morales que designe "Desarrollo Programado" S. A. de C.V.; y por una tercera parte como fiduciaria "Confía" S.A. Institución de Banca Múltiple, Abaco Grupo Financiero, División Fiduciaria (a fojas 116 tomo común de pruebas). La documentación aludida obra a fojas 117 a 249 tomo común de pruebas).

43) Fotocopia certificada del acta de audiencia fechada el tres de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, en el expediente TUA/10°DTO /139/93, en el que el actor es el señor JUSTINO ALCIBAR RODRIGUEZ quien promueve contra el comisariado ejidal de San Martín Obispo Tepetlixpan, la misma acción de prescripción positiva audiencia en la que el comisariado ejidal exhibe copia certificada del oficio fechado el veintidós de Julio de mil novecientos noventa y cuatro, en el que el Secretario del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli informa que no es parte en el convenio celebrado entre el ejido de San Martín Obispo Tepetlixpan, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México y la empresa "Desarrollo Programado", S.A. de C.V. (a fojas 280 tomo común de pruebas) y fotocopia simple del convenio aludido (a fojas 281 a 292); y acuerdo ordenando agregar dichos documentos al cuaderno común de pruebas (a fojas 293).

44) Original del oficio número SDRAJ/0106/95, fechado el veinte de Abril de mil novecientos noventa y cinco, suscrito por el

Licenciado ROBERTO PAREDES GOROSTIETA, Delegado del Registro Agrario Nacional en el Estado de México, informando a este Tribunal que no se encontró ningún antecedente del convenio celebrado el diecisiete de Diciembre de mil novecientos noventa y dos, entre en el ejido de San Martín Obispo Tepetlixpan con la empresa "Desarrollo Programado" S.A. de C.V. (a fojas 354) y a fojas 355 la copia certificada del acuerdo mandando agregar dicho oficio al cuaderno común de pruebas.

45) Fotocopia certificada del acta de audiencia celebrada el veinticinco de Abril de mil novecientos noventa y cinco, relativa al expediente TUA/10°DTO /140/93 en la que se efectuó la junta de peritos en materia de topografía con los Ingenieros Topógrafos EMILIANO IZUCAR RAMALES, MARIO RUGERIO LUNA y FAUSTO AGUILAR Y ANGULO, y se acuerda también agregar fotocopia certificada al cuaderno común de pruebas, porque las respuestas de los peritos las establecen en forma general para los cuarenta y cinco casos que se tramitan en este Tribunal con relación a personas que tienen en posesión terrenos de uso común del mismo ejido de San Martín Obispo Tepetlixpan (a fojas 356 a 359 del tomo común de pruebas).

46) Original del escrito fechado el veintisiete de Junio de mil novecientos noventa y cinco, (a fojas 378) suscrito por el Licenciado LUIS GERARDO MENDOZA POWELL, Notario Público Número Nueve de Cuautitlán Izcalli, con el que envía a este Tribunal el diverso de fecha tres de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, en el que informa a este Organismo Jurisdiccional que por un error mecanográfico en la escritura número 16,336, relativa al contrato de fideicomiso irrevocable de administración y garantía, sujeto a condición suspensiva, otorgada ante su fe, en su capítulo de manifestaciones, se estableció que se encontraban libres de todo gravamen, al comente en el pago de impuesto predial, que se agregaban en las letras "C" y "D" respectivamente, manifestaciones que no deberían de ir y mucho menos existir los agregados C y D, toda vez que el mencionado fideicomiso se encuentra sujeto a condición suspensiva, establecida en la cláusula vigésima tercera de la referida escritura, en la que se establece como condición suspensiva que el presente contrato surtirá efectos únicamente respecto de los propietarios que exhiban al fiduciario los títulos expedidos por las autoridades agrarias debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, situación de la que se desprende, que todos los inmuebles relacionados en la escritura no se encontraban inscritos en el Registro Público de la Propiedad, precisamente los inmuebles que fueron inscritos serían los únicos que se aportarían al fideicomiso, y por tanto se carece de estos agregados "C" y "D" (a fojas 379), y acuerdo del cuatro de Julio de mil novecientos noventa y cinco ordenando agregar al cuaderno común de pruebas los documentos citados (a fojas 381)

47) Copia certificada del escrito del Licenciado AXEL GARCIA AGUILERA, fechado el seis de Abril de mil novecientos noventa y cuatro (a fojas 114 del tomo común de pruebas).

48) Oficio número 1572 fechado el veinticinco de Marzo de mil novecientos noventa y dos, por el que la Delegación Agraria en el

Estado, confiere comisión al Ingeniero HUMBERTO MILLARES TERRAZAS para que proceda a la culminación de los trabajos de localización en el ejido de San Martín Obispo Tepetlixpan (copia certificada a fojas 263 tomo I cuaderno común de pruebas)

49) Copia certificada del informe que con fecha quince de Mayo de mil novecientos noventa y dos, rinde a la Delegación Agraria el Ingeniero HUMBERTO MILLARES TERRAZAS (a fojas 264 a 268 tomo I común de pruebas).

50) Copia certificada del acuerdo del diecisiete de Febrero de mil novecientos noventa y dos, de la Comisión Agraria Mixta, en el que se dejó sin efectos jurídicos el contenido del oficio número 3159 fechado el primero de Junio de mil novecientos ochenta y nueve, que había ordenado la reposición de los trabajos técnicos para la localización de terrenos de uso común y ordena se comisione personal para realizar dichos trabajos (a fojas 269 a 273 tomo I del cuaderno común de pruebas).

51) Pericial grafoscópica y caligráfica para identificar los recibos de pago en caso de que el comisariado ejidal los desconozca (en escrito fechado el trece de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, manifestaron que si reconocen los recibos en cuanto a su contenido y firma (a fojas 546) y el veintitrés de Noviembre del mismo año ratificaron dicho escrito (foja 544), por lo que se consideró innecesario el desahogo de dicha prueba así como la testimonial de los señores ANTONIO CUREÑO FUENTES, ALBERTO SANTILLAN MONROY, MARCOS DORANTES, JOSE VILLELA y AGAPITO DOMINGUEZ

En la audiencia del veintuno de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, (a fojas 503 y sigts.) ofreció el actor, como pruebas supervivientes las siguientes

52) Documental consistente en la escritura pública número 16,336 con todos sus anexos, otorgada el veinte de diciembre de mil novecientos noventa y tres, ante la fe del Notario Público Número Nueve.

53) Documental consistente en el cuaderno común de pruebas.

54) Documental consistente en seis ortofotos aéreas que se refieren a los terrenos que comprenden el ejido de San Martín Obispo Tepetlixpan tomadas por el perito EMILIANO IZUCAR RAMALES, que obran en el cuaderno común de pruebas y expedidas por el Gobierno del Estado de México.

55) Documental consistente en las ortofotos que se encuentran en poder de la Secretaría de Planeación, Dirección del Sistema Estatal de Información, Subdirección de Estudio y Consulta del Territorio Estatal a partir del año de mil novecientos cincuenta y siete, respecto de los terrenos que conforman el ejido de San Martín Obispo Tepetlixpan

TERCERO.- Por acuerdo fechado el veintidós de Marzo de mil novecientos noventa y tres, se radicó la demanda del señor PEDRO FLORES RAMIREZ, registrándose con el número 144/93 (a fojas 133, tomo I) y mediante proveído de fecha veintiocho de abril de mismo año (a fojas 137, tomo I) se desechó la demanda por considerarla improcedente, atento que el término para empezar a contar el tiempo de la prescripción es a partir del veintisiete de Febrero de mil novecientos noventa y dos, en que comienza la vigencia de la Ley Agraria, auto contra el cual el actor promovió amparo (escrito a fojas 160 a 172, tomo I) y el once de Agosto del mismo año, el Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito emitió la ejecutoria número 533/93 del amparo directo administrativo, concediendo la protección federal y ordenó dejar sin efecto el auto del veintiocho de Abril citado, y admitir la demanda contenida en el escrito de veinticinco de Noviembre de mil novecientos noventa y dos, sustanciar el procedimiento en los términos de ley y resolver lo que corresponda conforme a derecho (a fojas 175 a 180, tomo I); y, por auto fechado el dos de Noviembre de mil novecientos noventa y tres (a fojas 183, tomo I) se admitió a trámite la demanda intentada, ordenándose emplazar a la parte demandada y se fijó fecha para la audiencia de ley. Las notificaciones de emplazamientos obran a fojas 188 a 191, tomo I y al Registro Agrario Nacional se giró exhorto a través del Tribunal Unitario Agrario del Octavo Distrito en el Distrito Federal (a fojas 184 a 187, tomo I)

CUARTO.- En virtud de que también se demanda al Registro Agrario Nacional, mediante exhorto diligenciado por el Tribunal Unitario Agrario del Octavo Distrito en el Distrito Federal se emplazó al mismo por conducto de su titular (fojas 253 a 254), quien al contestar la demanda con oficio número 09211 (a fojas 243 a 246) desconoce los hechos del uno al tres del escrito de demanda, por no ser propios, afirmando que por Resolución Presidencial de fecha doce de Agosto de mil novecientos veintiséis publicada en el Diario Oficial de la Federación el diez de Noviembre de ese año, se dotó al pueblo de San Martín Obispo Tepetlixpan, México, de trecientas treinta y cuatro hectáreas, quedando inscrito en el Registro Agrario Nacional el diez de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, con número de registro 876, en la foja 59, Vol. diez. Que por Resolución Presidencial de veinte de Julio de mil novecientos treinta y ocho, publicada el treinta del mismo mes y año en el Diario Oficial de la Federación, se dotó por concepto de ampliación al poblado citado, con ciento dos hectáreas, cuarenta áreas, de las que dos hectáreas, cuarenta áreas son de riego y cien hectáreas de temporal cuya superficie fue tomada íntegramente de la hacienda Coamatla, propiedad del señor FELICIANO COBIAN y con la que se formaron trece parcelas para doce de los capacitados y la parcela escolar, lo que se asentó el cinco de Julio de mil novecientos cuarenta y uno con el número de registro 603 en la foja 206, Volúmen 8. Como excepciones invoca la falta de acción del actor porque la Ley Agraria vigente entró en vigor el veintisiete de Febrero de mil novecientos noventa y dos, por tanto no ha pasado el tiempo necesario para que opere la prescripción, ya que el tiempo de posesión durante la vigencia de la Ley Federal de Reforma Agraria no puede computarse para adquirir los derechos agrarios por prescripción, dado que este Ordenamiento

Legal establecía que los bienes ejidales eran inalienables, inembargables e imprescriptibles y, de tomarse en cuenta el lapso de posesión durante la vigencia de dicha ley, es decir, antes de la entrada en vigor de la Ley Agraria, se estaría dando efectos retroactivos a ésta última en perjuicio del núcleo de población de que se trata contraviniéndose lo dispuesto por el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y ofrece como pruebas las siguientes:

a) Documental pública, consistente en los ejemplares del Diario Oficial de la Federación de fechas diez de Noviembre de mil novecientos veintiséis y treinta de Julio de mil novecientos treinta y ocho (a fojas 88 a 70 y 113).

b) Presuncional legal y humana.

c) Instrumental de actuaciones.

Se mandó agregar a los autos la contestación del citado Registro Agrario Nacional de fecha veintiséis de Noviembre de mil novecientos noventa y tres. Teniéndosele por contestada la demanda en tiempo y forma, por opuestas las excepciones y defensas; y ofreciendo pruebas

QUINTO.- En la audiencia de ley de quince de Diciembre de mil novecientos noventa y tres, la parte actora ratificó su escrito de demanda y de ofrecimiento de pruebas. Los codemandados HERIBERTO CUREÑO FUENTES, EMILIO VILLELA RIVAS y GABRIEL RODRIGUEZ MARTINEZ, así como AGAPITO DOMINGUEZ FUENTES, JOSE MUÑOZ SANTILLAN y JOVITA CERON GOMEZ, presidente, secretario y tesorero del Comisariado Ejidal y Consejo de Vigilancia respectivamente del poblado que nos ocupa, (a fojas 142 a 145 contestaron la demanda) negando los hechos y el derecho del actor, porque los terrenos que reclama el actor los obtuvo en forma irregular y la posesión data de mil novecientos ochenta y siete, y la vía de prescripción es improcedente por tratarse de terrenos de uso común, lo cual, con apoyo en los numerales 73 y 74 de la Ley Agraria vigente son inalienables, imprescriptibles e inembargables y que la superficie que ocupa el promovente no son terrenos parcelarios; que la asamblea acordó que los terrenos de uso común fueran repartidos con carácter preferencial entre los ejidatarios titulares, según asamblea general extraordinaria de fecha diez de Noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, atento a las facultades que le confería el artículo 137 de la Ley Federal de Reforma Agraria, y que el terreno solamente lo ha abierto ocasionalmente al cultivo. Formularon demanda reconventional, solicitando la restitución del terreno de uso común que ha venido cultivando en su beneficio el señor PEDRO FLORES RAMIREZ la superficie de aproximadamente siete mil ciento doce metros cuadrados, con las colindancias señaladas en el escrito inicial de demanda, toda vez que siendo la asamblea general de ejidatarios la máxima autoridad dentro del ejido y ésta no ha reconocido ni quiere reconocerle derechos de vecindado ni de posesión al citado actor, por ser persona no grata

en el poblado del mismo nombre, por haber tomado los terrenos de uso común de su propia autoridad, sin tomar en cuenta al órgano ejidal antes citado. Para justificar sus excepciones y defensas, ofrecen como pruebas las siguientes:

A) Confesional a cargo del actor, desahogada en audiencia del once de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro, (a fojas 269 vuelta, pliego de posiciones a fojas 303).

B) Testimonial, a cargo de los señores MAXIMINO RIVAS FUENTES y RAMON VILLELA RIVAS, (desahogada en audiencia del seis de Abril de mil novecientos noventa y cuatro a fojas 336 a 338 interrogatorio a fojas 305).

C) Pericial topográfica a cargo del Ingeniero MARIO RUGERIO LUNA, (interrogatorio a fojas 309; aceptación, discernimiento y protesta del cargo, a fojas 256; dictamen y ratificación a fojas 417 a 419).

D) Inspección ocular que practique este Tribunal Unitario Agrario, (efectuado el dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y cinco, acta a fojas 569).

E) Copia certificada del acta de asamblea general de ejidatarios efectuada el cuatro de agosto de mil novecientos noventa y uno, de elección de autoridades internas del ejido, (a fojas 163 a 166) incluyendo la primera convocatoria, fechada el veinticuatro de Julio del mismo año a fojas 162).

F) Fotocopia certificada del acta de inspección ocular efectuada el treinta y uno de agosto de mil novecientos ochenta y siete, para demostrar la fecha en que se inició el presente conflicto (a fojas 167 a 171 tomo II).

G) Fotocopia certificada del acta de inspección ocular efectuada el trece de Septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, en la cual constan los nombres de las personas que indebidamente tomaron posesión de los predios en litigio (a fojas 172 a 183, tomo II).

H) Fotocopia certificada de la primera convocatoria de fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y ocho (a foja 185 tomo II), y acta de asamblea general de ejidatarios fechada el diez de Noviembre del mismo año, en la cual se acordó repartir por unanimidad los terrenos de uso común susceptibles al cultivo, preferentemente a los ejidatarios que se les afectó para los servicios públicos (a fojas 186 a 189 tomo II).

I) Fotocopia certificada del acuerdo de archivo fechado el cinco de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, emitido por la Comisión Agraria Mixta, ordenando archivar la documentación relativa al reconocimiento de derechos agrarios a campesinos en posesión de terrenos de uso común por no reconocérselos la asamblea (a fojas 190 tomo II).



J) Fotocopia certificada de la sentencia de amparo número 686/91 promovida ante el Juzgado Tercero de Distrito, por HERIBERTO CUREÑO FUENTES, EMILIO VILLELA RIVAS y JUAN CUREÑO RIVAS, comisionado ejidal, contra actos de la Delegación Agraria en el Estado, por no llevar a cabo los trabajos de reparto de terrenos de uso común acordados en asamblea del diez de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho (a fojas 233 a 239)

K) Fotocopia de la ejecutoria de amparo en revisión administrativo número 287/91, emitida por el Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, relativo al juicio de amparo 588/89 C/I, del Juzgado Quinto de Distrito, negando el amparo y protección de la justicia federal a los quejosos ANTONIO BARCENAS ESCOBEDO y coagraviados, contra actos de la Comisión Agraria Mixta consistente en el acuerdo fechado el cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, que ordena archivar la documentación relativa al reconocimiento de derechos agrarios de setenta y nueve campesinos que están en posesión de terrenos de uso común, porque la asamblea no les reconoció derechos (a fojas 191 a 231 tomo II).

L) Fotocopia certificada de la convocatoria fechada el treinta y uno de Julio de mil novecientos noventa y dos (a fojas 578 tomo II).

M) Fotocopia certificada del acta de asamblea general de ejidatarios del seis de Septiembre de mil novecientos noventa y dos (a fojas 579 a 588 del tomo II).

N) Fotocopia certificada del acta de asamblea general de ejidatarios fechada el veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y tres, en la que se acordó no reconocer los derechos a que hace alusión la parte actora (a fojas 152 a 160 tomo II).

Ñ) Plano interno del ejido (a foja 352 del tomo común de pruebas)

O) Reglamento (original) interno de los ejidatarios del ejido de San Martín Obispo Tepetlixpan, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en vigor a partir del nueve de Febrero de mil novecientos ochenta y seis (a fojas 44 a 49 del tomo común de pruebas II).

P) Reglamento (original) interno del ejido de San Martín Obispo Tepetlixpan, Municipio de Cuautitlán Izcalli, México, que entró en vigor el cuatro de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho (a fojas 7 del cuaderno común de pruebas I)

Q) Convocatoria de fecha treinta y uno de Julio de mil novecientos noventa y dos, en fotocopia certificada (a fojas 373 tomo común de pruebas I).

R) Copia certificada del acta de asamblea de fecha cinco de Septiembre de mil novecientos noventa y tres (a fojas 397 a 413 tomo común de pruebas).

S) Copia certificada del catálogo de ejidatarios a quienes se expidieron sus certificados parcelarios y plano del ejido (a fojas 340 a 352 tomo común de pruebas I).

T) Copia certificada del acta de asamblea del treinta y uno de Julio de mil novecientos noventa y cuatro, en la que se hace el cambio de órganos internos del ejido (a fojas 580 a 586)

U) Presuncional, legal y humana.

V) Instrumental de actuaciones

**SEXTO.-** La parte demandada objetó las pruebas del actor, con excepción de las ejecutorias de amparo; las cuales hacen suyas; y respecto a los testigos que ofrece el actor, promovió el incidente de tachas en virtud de que se trata de personas que forman parte activa en los juicios que se encuentran instaurados en este tribunal en contra del comisariado ejidal. El Tribunal acordó tener por contestada la demanda en los términos del escrito exhibido, por objetadas las pruebas del actor reservándose acordar lo procedente respecto a la tacha de los testigos; por ofrecidas las pruebas documentales de los codemandados, así como la confesional de la parte actora, la testimonial, la pericial, teniendo como perito al Ingeniero MARIO RUGERIO LUNA y la inspección judicial; por formulada la demanda reconvenional demandando del señor PEDRO FLORES RAMIREZ la restitución de una superficie aproximada de siete mil ciento doce metros cuadrados, ordenándose correrle traslado con la misma al actor, dándosele vista también de la contestación de la demanda que produjo la Directora en Jefe del Registro Agrario Nacional.

**SEPTIMO.-** El siete de Enero de mil novecientos noventa y cuatro, le fue discernido el cargo al perito Pasante en Ingeniería EMILIANO IZUCAR RAMALES perito topógrafo de la parte actora quien aceptó y protestó su fiel desempeño (a fojas 330 tomo II) Mediante escrito sin fecha, presentado en la continuación de la audiencia, el once de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro (a fojas 263 a 265 tomo II), el señor PEDRO FLORES RAMIREZ, contestó la demanda reconvenional, afirmando que la prestación que le reclama su contraparte es improcedente ya que la posesión que tiene, ha sido en forma continua, pacífica, pública de buena fe y en concepto de titular de derechos de ejidatario, insistiendo en que tiene la posesión del terreno de uso común, aún cuando la asamblea no quiere reconocerle derecho alguno. Como excepciones y defensas, el citado actor reconvenido opone las siguientes: La falta de acción, la falta de derecho, la de oscuridad, la de imprecisión, la de falsedad. Afirma que su defensa deriva precisamente de los extremos del artículo 48 de la Ley Agraria. Por otra parte los codemandados presentaron los pliegos de posiciones y del interrogatorio para el desahogo de las pruebas confesional, testimonial, inspección ocular y pericial en topografía. Expusieron desconocer donde se encuentran los bloks o talonarios de los recibos que ofrece la parte actora. Se admitieron todas las pruebas ofrecidas con excepción del block de recibos que no obra en poder de la codemandada. En preparación a las pruebas ofrecidas por las partes, se

giraron los oficios correspondientes, las documentales presentadas se tuvieron desahogadas por su propia y especial naturaleza; se requirió a los peritos topógrafos designados que rindieran su dictamen pericial, y, a efecto de que dicha prueba quede debidamente integrada, para el caso de que los dictámenes de los peritos de las partes sean contradictorios, se ordenó girar oficio a la Dirección General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, para que en auxilio de este Tribunal designe a un perito Ingeniero Topógrafo que actúe en calidad de tercero en discordia. Se recibió y agregó a los autos el oficio número 434087 fechado el siete de Abril de mil novecientos noventa y cuatro (a fojas 401 tomo II), suscrito por el Ingeniero FRANCISCO YAÑEZ CENTENO, informando que revisados los antecedentes dentro de esa Dirección a su cargo no se encontró registro de autoridades legalmente reconocidas en el año que se menciona. El Tribunal acordó admitir las pruebas de la parte actora, al perito topógrafo de ésta, admitió las documentales, presuncional, legal y humana e instrumental de actuaciones así como las ofrecidas por el Registro Agrario Nacional, en su carácter de codemandado en este juicio; se admitieron las pruebas ofrecidas por los codemandados, integrantes del comisariado ejidal y se tuvieron por desahogadas, por su propia naturaleza las documentales exhibidas. Se desahogaron las respectivas confesionales y testimoniales.

Por oficio número 411 fechado el veinticinco de Abril de mil novecientos noventa y cinco, este Tribunal solicitó del Director General de Procedimientos Agrarios de la Secretaría de la Reforma Agraria, que se le proporcionara toda la información necesaria y planos topográficos y ortofotos y documentación requerida al perito del actor EMILIANO IZUCAR RAMALES y en oficio número 465/94, se hace la misma petición al Delegado Agrario en el Estado (a fojas 407, tomo II). Por acuerdo fechado el diecinueve de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro, (a fojas 425, tomo II), la Secretaría de Acuerdos certifica que con fecha ocho del mismo mes y año, se integró un cuaderno común de pruebas para varios expedientes de prescripción positiva que tramitan diversas personas en contra de la asamblea general de ejidatarios del poblado de San Martín Obispo Tepetlixpan, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México y del Registro Agrario Nacional, entre los que se encuentra el TUA/10°DTO/144/93, en que se actúa y se ordena hacerlo del conocimiento de las partes. Con el escrito fechado el veintitrés de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro y ratificado el treinta y uno del mismo mes, el Ingeniero EMILIANO IZUCAR RAMALES rindió su dictamen en materia de topografía (a fojas 429 a 434 incluyendo un plano que presentó anexo) habiéndolo objetado la parte codemandada, por no tener título el perito (a fojas 436 tomo II).

Se agregó a los autos la fotocopia certificada del escrito fechado el seis de Abril de mil novecientos noventa y cuatro, signado por el Licenciado AXEL GARCÍA AGUILERA, Notario Público Número Tres, de Cuautitlán Izcalli, México, informando a este Tribunal, que no ha participado en ninguna operación relacionada con el ejido de San Martín Obispo Tepetlixpan (a fojas 444, tomo II). Con oficio número 14912 el Director General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la

República informa a este Tribunal que fue designado como pento tercero en discordia el Ingeniero JOSE LUIS RAMIREZ RUIZ (a fojas 547 tomo II), quien rindió su dictamen mediante oficio número 14912 fechado el primero de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro (a fojas 555 a 558, tomo II), y ratificado el veintidós de Marzo del propio año (a fojas 560, tomo II).

**OCTAVO.-** En la diligencia fechada el dos de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, (a fojas 512 a 517 tomo II) se presentaron los señores ANDRES FLORES NORIEGA, JESUS FLORES FLORES y MARIA DEL CARMEN DORANTES RIVAS ostentándose como nuevos integrantes del comisariado ejidal, del poblado de San Martín Obispo Tepetlixpan con el carácter de presidente, secretario y tesorero respectivamente, así como los señores LUIS CUREÑO DOMINGUEZ, RAMON VILLELA RIVAS y MARIA SILVA RUIZ como presidente, secretario y segundo secretario del consejo de vigilancia y para acreditar su personalidad en el presente asunto exhibieron la copia certificada del acta de asamblea electoral fechada el treinta y uno de Julio de mil novecientos noventa y cuatro con su respectiva convocatoria fechada el veinte del mismo mes y año (a fojas 525 a 534, tomo II), acta que objetó la parte actora exponiendo sus razones. Con escrito fechado el trece de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, (a fojas 546, tomo II), los integrantes del comisariado ejidal y del consejo de vigilancia manifestaron que reconocen los recibos presentados por la parte actora, en cuanto a su contenido y firmas, por lo que no se efectuó la pericial en grafoscopia y caligrafía. En diligencia efectuada el once de Noviembre del año en cita (fojas 549, tomo II) el Ingeniero ALFONSO VILLAVICENCIO FLORES, reconoció como suya la firma que aparece en el plano exhibido por la parte actora que corre agregado a los presentes autos. El dieciocho de Mayo del año en curso, se practicó la inspección ocular por personal de este Tribunal Unitario Agrario (acta a fojas 569, tomo II) incluyendo las fotografías tomadas ahí (a fojas 574 a 575 tomo II). Con el escrito fechado el ocho de Junio de mil novecientos noventa y cinco (a fojas 576, tomo II), los órganos de representación del ejido exhibieron en copia certificada, la convocatoria fechada el treinta y uno de Julio de mil novecientos noventa y dos (a fojas 578, tomo II) y el acta de asamblea general extraordinaria efectuada el seis de Septiembre de mil novecientos noventa y dos (a fojas 579 a 588, tomo II). Los integrantes del comisariado ejidal presentaron escrito fechado el veintisiete de Junio de mil novecientos noventa y cinco (a fojas 595 y 596, tomo II) con el que expresan que están dispuestos a ceder y reconocer quinientos metros cuadrados de superficie a cada uno de los actores, con el fin de dar por solucionados los juicios respectivos, en el entendido de que se desistan de la acción los promoventes, respetándoles las construcciones que haya hecho en los terrenos y en los que realmente proceda.

**NOVENO.-** En diligencia efectuada el treinta de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, se desahogó la junta de peritos (a fojas 609 a 611, tomo II), solicitada por la parte actora. Desahogadas las pruebas ofrecidas tanto por la parte actora como por los demandados, presentaron ambos sus alegatos.

Los codemandados, integrantes del comisariado ejidal tantas veces mencionados, expresan que se debe absolver a sus representados de las prestaciones que le reclama el actor, pues el asunto, afirman, es cosa juzgada en las sentencias de amparo números 287/991 y 76/92, en los que le niegan al actor, entre otros quejosos, la protección de la justicia federal y no se les reconoce posesión alguna, sobre terrenos de uso común; además de que no ha transcurrido el término señalado por la ley para que opere la prescripción positiva; piden que se dicte resolución en favor del ejido, tomando en cuenta que el actor confesó que los terrenos que tiene en posesión son de uso común; los cuales son imprescriptibles e inalienables por disposición expresa de los artículos 73 y 74 de la Ley Agraria; que no acreditó que esa posesión se la hubiera otorgado alguna asamblea y que de las pruebas periciales en topografía y agronomía resulta que los terrenos en cuestión son de agostadero, en su mayoría no aptos para cultivo, que en consecuencia se debe dictar sentencia condenando al actor a restituir al ejido esa superficie de tierra que detenta y absolver al comisariado ejidal y a la asamblea de las prestaciones que demanda el C. PEDRO FLORES RAMIREZ

**DECIMO.-** Por acuerdo de fecha nueve de octubre actual, (a fojas 619) se ordenó agregar a los autos, como prueba para mejor proveer, apoyado en el artículo 186 de la Ley Agraria, copia certificada de la información proporcionada por el Registro Agrario Nacional en el expediente número TUA/10DTO/129/93, que también se relaciona de manera substancial con el presente con el presente procedimiento, para ser tomada en consideración como corresponda y, en cumplimiento al acuerdo en referencia, por diverso acuerdo del veinticinco de octubre del año actual, se agregó al expediente en que se actúa copia certificada de dicha información y su anexo, proporcionada por el citado Órgano Desconcentrado, en oficio número 012862 del trece de octubre del año en curso (a fojas 627 tomo II)

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Este Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito con sede en Naucalpan de Juárez, Estado de México, apoyando su competencia en lo dispuesto por los artículos 27, fracción XIX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 1º y 163 de la Ley Agraria; 1º y 2º, fracción II, 18, fracción V, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, así como en el acuerdo del Tribunal Superior Agrario que establece los distritos Jurisdiccionales en la República para la impartición de la justicia agraria publicado en el Diario Oficial de la Federación del veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres, se dió entrada a la demanda presentada por PEDRO FLORES RAMIREZ en la que demanda de la asamblea general de ejidatarios del poblado de San Martín Obispo Tepetitlan, Municipio de Cuautlán Izca, la prescripción positiva en su favor de una superficie de siete mil ciento doce metros cuadrados (7 112 00) de terreno ejidal y del titular del Registro Agrario Nacional, la radicación de la inscripción de dicho terreno

que aparece en favor del ejido, y que se le expida el certificado que le corresponda como titular de terreno materia del juicio así como el reconocimiento de su calidad de vecindado. Al dar contestación a la demanda el comisariado ejidal negó su procedencia y demandó la restitución de la superficie en referencia por tratarse de terrenos de uso común del ejido, que son imprescriptibles. Desahogadas todas las pruebas ofrecidas por las partes y presentados los alegatos se citó para oír resolución.

Sin embargo en el caso a estudio se ha presentado una causal superveniente de incompetencia con motivo del informe contenido en el oficio 012862 de trece de octubre del año en curso que remitió el Registro Agrario Nacional a este Tribunal como prueba superveniente (ordenada en el expediente TUA/10º DTO/129/93), en cuyo informe en el punto IV, se señala textualmente "**conforme al sistema registral, aparece la superficie de 345-45-01.57 Hs.; en el concepto de dominio pleno, las cuales ya se encuentran segregadas de las tierras ejidales del poblado que nos ocupa**". Por acuerdo de este Tribunal de fecha nueve de octubre del presente año se acordó anexar a estos autos copia certificada de dicho informe como prueba para mejor proveer y para ser tomadas en consideración como corresponda (a fojas 619)

En toda sentencia el primer punto de estudio es el que corresponde a la competencia, atendiendo al principio legal de que lo actuado por Tribunal incompetente es nulo de pleno derecho según se establece en el artículo 168 de la Ley Agraria y 17 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria. En esta materia la propia Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sustentado la siguiente tesis jurisprudencial:

**"COMPETENCIA, APLICACION DE LAS LEYES DE LAS NORMAS QUE REGULAN LA COMPETENCIA POR FUNCION O MATERIA, SE APODERAN DE LAS RELACIONES JURIDICAS PROCESALES EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN, RIGIENDO INMEDIATAMENTE, POR SER DE ORDEN PUBLICO"**. (Jurisprudencia Apéndice 1975, 8a parte, Pleno y Salas Tesis 63, p.109).

El artículo 168 de la Ley Agraria establece que "cuando el Tribunal al recibir la demanda o en cualquier estado del procedimiento agrario, se percate de que el litigio o asunto no litigioso no es de su competencia, en razón de corresponder a Tribunal de diversa jurisdicción o competencia por razón de la materia, del grado o territorio, suspenderá de plano el procedimiento y remitirá lo actuado al Tribunal competente "

Con base y fundamento en elementos probatorios indubitables como son; entre otros, los informes del Registro Agrario Nacional contenidos en el oficio número 012862 de trece de octubre de mil novecientos noventa y cinco antes aludido, así como en el correspondiente al número 5375 del veinticinco de abril de mil novecientos noventa y cinco en el que se informa que se inscribió en el Folio de Reglamentos y Actos número 15TM0000016, el Acta de Asamblea General de Ejidatarios celebrada el cinco de septiembre de mil

novecientos noventa y tres, en el poblado de San Martín Obispo Tepetitlan, Municipio de Cuautitlán Izcalli, en el que se aprueba el parcelamiento de los terrenos de uso común y se acordó que los ejidatarios adoptaran el dominio pleno de las parcelas asignadas; oficio en el que se dice al final: "Anexo remito copias certificadas del Acta de Asamblea General de Ejidatarios antes aludida, así como del catálogo de ejidatarios a quienes se les expidieron certificados parcelarios y el plano en el que se establece el parcelamiento y asignación de los terrenos de uso común". Documentales con las que se acredita:

I.- Que con fecha cinco de septiembre de mil novecientos noventa y tres se celebró la Asamblea General de Ejidatarios en el poblado de San Martín Obispo Tepetitlan, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en la que, entre otros puntos, se aprobó el parcelamiento de las tierras de uso común del ejido, con asignación igualitaria a cada uno de los ejidatarios, ratificando el acuerdo que la propia Asamblea General tomó el diez de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, y que dió origen al fraccionamiento realizado el seis de septiembre de mil novecientos noventa y dos de las tierras en referencia. Asimismo, se resolvió por unanimidad de votos adoptar el dominio pleno sobre sus parcelas y solicitar al Registro Agrario Nacional se les de baja dicho registro como terrenos ejidales y se expidan los títulos de propiedad.

En esta asamblea también se aprobó el plano interno del ejido que contiene las tierras destinadas al parcelamiento, las de uso común y los asentamientos humanos, los planos parcelados individuales que se desprenden del plano interno, conteniendo nombre del ejidatario, número de parcela, ubicación, superficie y medidas y colindancias

II.- Con el catálogo de ejidatarios, se acredita a quienes se expidieron certificados parcelarios para adoptar el dominio pleno: el que se complementa con el plano "en el que se establece el parcelamiento y asignación de los terrenos de uso común" como lo informa el Registro Agrario Nacional

El plano del parcelamiento, aprobado por la Asamblea y registrado en el Registro Agrario Nacional, y que sirvió de base para expedir los títulos parcelarios por duplicado, según lo manifiesta la autoridad registral, tiene su antecedente en el acta de inspección ocular practicada el trece de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, por instrucciones de la Delegación Agraria en el Estado de México, relacionada con los terrenos de uso común, en cuya diligencia se reporta que los terrenos de uso común se encuentran ocupados por setenta y nueve personas, señalando sus nombres, superficie que ocupan y cultivos que tienen; posesiones que se ubican en el plano informativo de los terrenos de uso común levantado por el Ingeniero HUMBERTO MILLARES TERRAZAS. Del plano interno del ejido, certificado por el Registro Agrario Nacional, en el que quedaron delimitadas dos pequeñas áreas de terrenos comunales, así como del plano informativo en el que el Ingeniero HUMBERTO MILLARES TERRAZAS ubica a los poseedores, entre ellos al actor en este juicio, se llega a la convicción de que en las áreas comunales que conserva el ejido no hay poseedores.

III.- Con apoyo en lo que dispone el artículo 156 de la Ley Agraria, el Registro Agrario Nacional certificó el plano interno del ejido aprobado por la Asamblea General de ejidatarios efectuada el cinco de septiembre de mil novecientos noventa y tres, la que se celebró con las formalidades previstas por los artículos 24 al 28 y 31 de la Ley Agraria, en la que determinó el destino de las tierras ejidales para el asentamiento humano, para el uso común y las parceladas. A partir del plano general certificado por el Registro, esta institución expidió 247 títulos parcelarios a los ejidatarios que se les entregaron por duplicado a "fin de que ellos mismos acudieran ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de México, para su inscripción.", según se desprende del oficio 012862, citado, esto último en virtud de que en la referida asamblea se acordó también otorgarles el dominio pleno de las tierras parceladas a los ejidatarios

IV.- En la parte final del acta de la Asamblea General de Ejidatarios celebrada el cinco de septiembre de mil novecientos noventa y tres, se consigna que, por unanimidad de votos de los ejidatarios asistentes, la asamblea aprobó la adopción del dominio pleno sobre las tierras parceladas, apoyándose en lo que dispone el artículo 81 de la Ley Agraria, en el sentido de que cuando la mayor parte de las parcelas de un ejido hayan sido delimitadas y asignadas a los ejidatarios en los términos del artículo 56 de la Ley, "la asamblea, con las formalidades previstas a tal efecto por los artículos 24 a 28 y 31 de la Ley, podrá resolver que los ejidatarios puedan a su vez adoptar el dominio sobre dichas parcelas, cumpliendo lo previsto por esta Ley". Asimismo, autorizó a los ejidatarios, con apoyo en el artículo 82 de la Ley invocada, para que iniciaran los trámites para adquirir el dominio pleno y solicitar al Registro Agrario Nacional se les de baja del referido registro como terrenos ejidales.

V.- Con base en el acta de asamblea general de ejidatarios del poblado de San Martín Obispo Tepetitlan, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, del cinco de septiembre de mil novecientos noventa y tres, registrada junto con el plano del parcelamiento ejidal, el Registro, según informes contenidos en el oficio 012862 de trece de octubre del año en curso, suscrito por el Director de lo Contencioso de las oficinas centrales, así como en el oficio SDRAJ/0638/95 del cinco de octubre del propio año, suscrito por el Delegado del Registro Agrario Nacional en el Estado de México, expidió 247 títulos parcelarios ejidales, así como 247 títulos de propiedad de origen parcelario, sin que las autoridades informantes tengan noticias si ya fueron inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, trámite que corresponde a la parte interesada. Así mismo, se señala que "IV.- Conforme al sistema registral aparece la superficie de 345-45.01.57 Hs., en el concepto de dominio pleno, las cuales ya se encuentran segregadas de las tierras ejidales del poblado que nos ocupa".

El artículo 82 de la invocada Ley Agraria en su párrafo final establece:

"A partir de la cancelación de la inscripción correspondiente en el Registro Agrario Nacional, las tierras dejarán de ser ejidales y quedarán sujetas a las disposiciones del Derecho Común".

En virtud de que los terrenos correspondientes al presente juicio se encuentran dentro de la hipótesis que contempla la Ley Agraria en la norma transcrita por hechos supervenientes a la incripción de' juicio, este Tribunal carece de competencia para continuar y culminar el procedimiento, porque todo lo actuado estaría afectado de nulidad en los términos que disponen los artículos 168 de la Ley Agraria y 17 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria. Para llegar a esta determinación resulta irrelevante que los títulos de propiedad de origen parcelario expedidos en favor de los ejidatarios beneficiados no hayan sido registrados en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de México, ya que el cambio del régimen de la tenencia de la tierra ejidal en estos casos, solo se sujeta a que se haga la cancelación de la inscripción de las tierras en el Registro Agrario Nacional, cuando sobre ellas se haya adoptado el dominio pleno.

El cambio operado en el régimen de la tenencia de las tierras parceladas del poblado de San Martín Obispo Tepetlixpan, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, al perder su carácter de terrenos ejidales, propiedad del ejido, y convertirse en terrenos de propiedad de los ejidatarios a los que se les otorga el pleno dominio de sus parcelas, deja sin base de sustentación jurídica tanto la demanda principal, en la que se pide la prescripción de los terrenos ejidales con apoyo en el artículo 48 de la Ley Agraria, como la demanda reconventional del Comisariado Ejidal en la que reclama la restitución de dichas tierras como de su propiedad y pertenecientes al régimen ejidal.

**SEGUNDO.-** En apoyo de las consideraciones que anteceden, se reiteran y amplían los antecedentes y elementos de prueba que forman parte de los autos; mediante oficio número 012862 de trece de octubre del año en curso, el Licenciado MARCO ANTONIO RINCON FLORES, Director de lo Contencioso de la Dirección General de Registro y Asuntos Jurídicos del Registro Agrario Nacional, al proporcionar información que le fue solicitada por este tribunal para mejor proveer, mediante oficio TUA/10° DTO./828/95, de once de septiembre de los corrientes, comunica lo siguiente: "I.- Se informa que la delegación de este Órgano Registral en el Estado de México, ha expedido 247 títulos parcelarios a los ejidatarios del poblado San Martín Obispo Tepetlixpan, de conformidad con el acta de Asamblea General de Ejidatarios de fecha cinco de septiembre de mil novecientos noventa y tres, quedando pendientes de expedir 12 certificados parcelarios y 13 títulos de propiedad, toda vez que desde su inicio quedãron suspendidos, además de que estos documentos se entregaron por duplicado a los interesados, para que ellos mismos acudieran ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de México, para su inscripción; II.- A la fecha han sido expedidos 247 títulos parcelarios a los ejidatarios del poblado San Martín Obispo Tepetlixpan, de conformidad con el acta de Asamblea General de Ejidatarios, de fecha cinco de septiembre de mil novecientos noventa y tres.... III.- Los 247 títulos que se expidieron a los ejidatarios

del poblado en referencia, en base al acta de asamblea de delimitación y asignación de tierras al interior del ejido, les fueron entregados por duplicado a fin de que ellos mismos acudieran ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de México, para su inscripción...; IV.- Conforme al sistema registral, aparece la superficie de 345-45-01.57 hectáreas, en el concepto de dominio pleno, las cuales ya se encuentran segregadas de las tierras ejidales del poblado que nos ocupa..."; aportando como pruebas fundamentales el citado Director, para comprobar el cambio que se ha operado de las tierras ejidales a propiedad particular, en copias certificadas las siguientes: 1.- Del acta de cinco de septiembre de mil novecientos noventa y tres, con la que se acredita que en la citada fecha se trataron y aprobaron por los asambleístas entre otros puntos. El plano interno del ejido que contiene las tierras destinadas al parcelamiento, las de uso común y las de asentamientos humanos; los planos parcelados individuales que se desprenden del plano interno, conteniendo nombre de ejidatario, número de parcela, ubicación, medidas, colindancias y superficie, del parcelamiento formulado el seis de septiembre de mil novecientos noventa y dos con base en el acuerdo de asamblea de diez de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, la asignación igualitaria de una fracción de terrenos de uso común entre la totalidad de ejidatarios con derechos legalmente reconocidos en el ejido de la solicitud al Registro Agrario Nacional de la inscripción de dicha acta así como de sus planos, la expedición de certificados que una vez que se cubran los requisitos que señala el artículo 56 en relación con el 81 de la Ley Agraria, sobre la adopción del dominio pleno de la totalidad de los terrenos parcelados, se inscriba dicha acta y se expidan los certificados parcelarios, para que los ejidatarios interesados acudan a dicho Órgano Desconcentrado a solicitar se dé de baja dicho registro y se les expidan los títulos de propiedad para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad correspondiente de la localidad, determinaciones que se tomaron de conformidad con lo preceptuado por los artículos 23 fracciones VII, VIII, X y XV, 56, 68 y demás relativos de la Ley Agraria y 25, 28, 30, 31 y demás aplicables del Reglamento de la Ley Agraria. 2.- Del catálogo de ejidatarios del poblado de San Martín Obispo Tepetlixpan, Municipio Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con el que se acredita el número de ejidatarios del poblado en cuestión, a quienes con fecha nueve de marzo de mil novecientos noventa y cinco, les fueron expedidos sus certificados de uso común, así como el número de certificado relativo a cada uno de los 157 ejidatarios que aparecen en la lista en la que se señala domicilio, sexo, estado civil, ocupación, fecha y lugar de nacimiento. 3.- De la relación de certificados expedidos a 159 ejidatarios del poblado en comento, relativos a las tierras de uso común, con la que se acredita que con fecha nueve de marzo del presente año, les fueron expedidos sus certificados a 159 ejidatarios. 4.- Y del plano relativo al parcelamiento y asignación de tierras de uso común del poblado de que se trata, con el que se acredita la distribución y localización que de 64/-93-75 64 hectáreas se hizo en parcelas, tierras de uso común, asentamientos humanos e infraestructura en dicho poblado.

Refuerzan lo aseverado y aprobado por el Registro Agrario Nacional, las pruebas documentales aportadas por las partes, las cuales

obran en el expediente principal y en el cuaderno común de pruebas, específicamente 1. El oficio de fecha dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, signado por el comisionado, señor HUGO S. DE LEON GALVAN, con el que se acredita que dicha persona por medio del mismo rinde su informe al Delegado Agrario en el Estado, en el que manifiesta que, en relación con la comisión que le fue conferida, de dar a conocer al poblado de que se trata las inspecciones oculares llevadas a cabo del cuatro al diecisiete de agosto del citado año y levantar el acta correspondiente, lo realizó en asamblea de diez de noviembre del mismo año, en la que sometió a consideración de la asamblea las inspecciones referidas; 2.- El acta de asamblea de fecha diez de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, con la que se acredita que el comisionado HUGO S. DE LEON GALVAN de la Delegación Agraria en el Estado de México al dar a conocer a los asambleístas caso por caso de las 79 personas que aparecen en las inspecciones oculares llevadas a cabo del cuatro al diecisiete de agosto del mencionado año y levantada el acta correspondiente el trece de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, en los terrenos de uso común del ejido del poblado de que se trata, por unanimidad acordaron, de conformidad con lo que establece el artículo 137 de la Ley Federal de Reforma Agraria, no reconocer derechos agrarios ni de posesión a ninguna de las 79 personas dentro de las cuales figura el hoy actor señor, PEDRO FLORES RAMIREZ, en virtud de que en ningún momento la asamblea los aceptó ni autorizó para que abrieran tierras al cultivo, acordando asimismo repartir los terrenos de uso común preferentemente entre los ejidatarios que fueron afectados por los servicios públicos del poblado, y el resto de dichos terrenos entre los demás ejidatarios en forma equitativa; 3.- Del oficio de primero de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, suscrito por el Ingeniero HUMBERTO MILLARES TERRAZAS, con el que se acredita el informe que dicho comisionado rinde al Delegado Agrario en el Estado, relativo a la comisión que le fue conferida, consistente en localizar la superficie de terrenos de uso común que se mencionan en el acta de diez de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho; informe del que se desprende haber localizado como terrenos de uso común los que se encuentran en la dotación y permuta del ejido en comento, constituidos en siete polígonos, siendo los siguientes **POLIGONO UNO**, con superficie de 1-23-17 hectáreas, que se localiza en terrenos de permuta, en el lugar conocido como la "Huizachera", en poder de la señora ROSA HUERTA DE TORRES, quien no es ejidataria; **POLIGONO DOS**, con superficie de 5-72-51 hectáreas; **POLIGONO TRES**, con superficie de 1-57-87 hectáreas que se localiza en terrenos de permuta, en el lugar conocido como "La Huizachera", en poder de EFIGENIO FLORES IBAÑEZ; que no es ejidatario del poblado **POLIGONO CUATRO**, con superficie de 1-60-93 hectáreas, localizado dentro de los terrenos de permuta, en el lugar conocido como "Colonia tres de mayo", en posesión de personas que no son ejidatarios del poblado, **POLIGONO CINCO**, con superficie de 4.578.15 metros cuadrados, que se encuentra en terrenos de permuta en el lugar conocido como "Colonia tres de mayo"; **POLIGONO SEIS**, con superficie de 109-82-25 hectáreas, que son terrenos sobrantes de la permuta, en el que se encuentran personas que no son ejidatarios del poblado y **POLIGONO SIETE**, con superficie de 194-68-58 hectáreas, que pertenecen a la dotación de ejido del poblado

en cuestión en una superficie de 334-00-00 hectáreas que le fue otorgada por tal concepto en el año de mil novecientos veintiséis. 4.- Del oficio de fecha quince de mayo de mil novecientos noventa y dos, suscrito por el comisionado, Ingeniero HUMBERTO MILLARES TERRAZAS, con el que se acredita el informe que rindió dicho profesionista al Delegado Agrario en el Estado de México, relativo a la culminación de los trabajos de localización de los terrenos de uso común de la dotación y de los permutados del ejido del poblado en referencia, del que se desprende que localizó siete polígonos de 1-23-17 hectáreas; 5-72-91 hectáreas; 1-57-87 hectáreas; 1-60-93 hectáreas; 00-45-78 hectáreas; 148-63-00 hectáreas y 248-98-00 hectáreas, respectivamente; encontrándose los primeros seis en los terrenos de permuta y el último en terrenos de la dotación concedida al multicitado poblado. 5.- Del plano informativo de los terrenos de uso común, elaborado por el Ingeniero HUMBERTO MILLARES TERRAZAS, con el que se acredita que los polígonos número cuatro, cinco, seis y siete, con superficies cada uno de 1-60-93 hectáreas 00-43-78 hectáreas; 138-64-00 hectáreas y 238-86-00 hectáreas de terrenos de uso común pertenecientes al poblado de San Martín Obispo Tepetlixpan, se encuentran en posesión de varias personas ajenas al ejido, dentro de las cuales se encuentra comprendido el hoy actor PEDRO FLORES RAMIREZ. 6.- El acta de asamblea de seis de septiembre de mil novecientos noventa y dos, con la que se acredita que en la citada fecha se trataron y aprobaron entre otros asuntos El proyecto para remover y desarrollar actividades de carácter ecológico turístico recreativo e inmobiliario en terrenos propiedad del ejido de San Martín Obispo Tepetlixpan, mediante asociación con la empresa Desarrollo Programado, S. A. de C. V., el parcelamiento de una superficie de tierras de uso común de 298-17-00 hectáreas, tomadas de la dotación y de la ampliación y asignación igualitaria del parcelamiento resultante entre la totalidad de los ejidatarios del poblado en cuestión con derechos agrarios vigentes, creándose 168 parcelas de 1-77-48 hectáreas cada una, que el acta levantada con motivo de dicha asamblea, sirva como formal solicitud al Registro Agrario Nacional para que se convaliden y perfeccionen los planos a que se refiere el anterior acuerdo correr los trámites legales que les permita el parcelamiento económico efectuado por los ejidatarios beneficiados por la primera ampliación la asignación igualitaria del parcelamiento de la superficie de uso común del área de la dotación y ampliación, y la adopción del dominio pleno sobre las parcelas y superficies que se les asignen y confirmen individualmente, requiriendo al Registro Agrario Nacional la baja de la superficie respectiva y la expedición de los títulos de propiedad correspondientes, acuerdos que se tomaron de conformidad con lo que disponen los artículos 21, 23, 24 a 28, 31, 56, 81, 82 y 83 de la Ley Agraria

Que el actor PEDRO FLORES RAMIREZ, en cuanto a poseedor de la superficie de 7,112.00 metros cuadrados, de tierras de uso común, demanda esencialmente de la Asamblea General de Ejidatarios, de los integrantes del Comisariado Ejidal del poblado San Martín Obispo Tepetlixpan y del Registro Agrario Nacional, la prescripción positiva a su favor de la citada superficie, basándose para ello en lo que dispone el artículo 48 de la Ley Agraria. Sin embargo como ha quedado

evidenciado de análisis de las documentales antes mencionadas primordialmente de las actas de asambleas de seis de septiembre de mil novecientos noventa y dos y cinco de septiembre de mil novecientos noventa y tres, así como en la asamblea de diez de noviembre del año de mil novecientos ochenta y ocho los asambleístas acordaron de conformidad con lo que disponen los artículos 137 y 222 de la Ley Federal de Reforma Agraria, no reconocer ningún derecho de posesión sobre tierras de uso común a 79 poseionarios que las detentan, dentro de los cuales, como ya se dijo, figura el hoy actor quien estaba en posesión del terreno materia de litis, acordándose asimismo, repartir dichas tierras entre los ejidatarios del poblado con sus derechos legalmente reconocidos, en partes iguales, lo que se vino a concretar en la asamblea de cinco de septiembre de mil novecientos noventa y tres en que fueron parceladas y asignadas las tierras de uso común exclusivamente entre ejidatarios del poblado en referencia, de conformidad con lo que disponen los artículos 21, 23, 24 a 28, 31 y 56 de la Ley Agraria, en que además se acordó adoptar el dominio pleno por los ejidatarios a quienes les fueron asignadas las mismas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 78, 81 y 82 de dicho ordenamiento legal, que regulan el procedimiento para la adopción del dominio pleno sobre las tierras en cuestión; quedando evidenciado además con las documentales a que se hizo referencia con anterioridad la ubicación de las tierras parceladas de uso común.

Atendiendo al cambio que se ha operado en la condición de las tierras que son objeto de este juicio, se ha llegado a la conclusión con base en lo manifestado por el Registro Agrario Nacional en su oficio en referencia de que la superficie de 345-45-01 57 hectáreas dentro de las cuales se encuentra comprendido el predio materia de la litis, ya fue segregada de las tierras ejidales del poblado San Martín Obispo Tepetlixpan, al haber adoptado el dominio pleno de las mismas 247 ejidatarios a quienes les fueron expedidos por duplicado por el mencionado Órgano Desconcentrado los títulos parcelarios correspondientes para que acudan al Registro Público de la Propiedad y del comercio en el Estado de México para su inscripción, por lo que en tal virtud las tierras en controversia se rigen ya por el derecho común, tal como al respecto lo establece el artículo 82, in fine, de la Ley Agraria, que textualmente dice lo siguiente: "...A partir de la cancelación de la inscripción correspondiente en el Registro Agrario Nacional, las tierras dejarán de ser ejidales y quedarán sujetas a las disposiciones del derecho común".

En consecuencia, se determina que este Tribunal, por el cambio de régimen de propiedad ejidal a propiedad particular de las tierras materia de la litis, resulta incompetente para seguir conociendo del presente juicio, de conformidad con lo que dispone el artículo 168 de la Ley Agraria, en relación con los artículos 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 31, 56, 78, 81 y 82 del mismo ordenamiento legal, tomando en consideración además que las normas en materia de competencia son de orden público procede por tal razón suspender el procedimiento del expediente en que se actúa y remitir los autos al Tribunal competente para que continúe con el trámite que corresponda dejando a salvo el derecho de las partes

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en la fracción XIX del artículo 27 Constitucional, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 31, 56, 58, 81, 82, 163, 168, 186, 189 y demás relativos de la Ley Agraria, y 1º, 2º fracción II y 18 fracciones V y XIV de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios es de resolverse y se

## RESUELVE

**PRIMERO.-** Por razón de materia este tribunal se declara legalmente incompetente para seguir conociendo del presente juicio, promovido por el señor PEDRO FLORES RAMÍREZ, atento a lo señalado en los considerandos primero y segundo de esta resolución, dejando a salvo los derechos de las partes

**SEGUNDO.-** Prevéngase al señor PEDRO FLORES RAMÍREZ para que señale el juzgado competente al que se remita los autos del presente expediente.

**TERCERO.-** Remítase copia autorizada de la presente resolución al Registro Agrario Nacional, para su conocimiento y registro, en términos de la fracción I del artículo 152 de la Ley Agraria.

**CUARTO.-** Por oficio notifíquese al Delegado Regional de la Procuraduría Agraria en el Estado de México, la presente resolución, para su conocimiento y efectos legales.

**QUINTO.-** Publíquese esta resolución en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México y los puntos resolutivos de la misma en el Boletín Judicial Agrario y en los estrados de este Tribunal Unitario Agrario y anótese en el libro de registro

**SEXTO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE** la presente resolución a las partes interesadas, entregándoles copia simple de la misma

Así lo resolvió y firma el C. Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito ante el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.  
(Rúbricas)

---

**AVISOS JUDICIALES**


---

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**
**PRIMERA SECRETARIA.**

En el juicio ejecutivo mercantil, del expediente número 663/94, promovido por CARLOS FLORES ARZATE Y/O ANTONIO LUGO HERNANDEZ, endosatarios en procuración de la señora OLIVIA FLORES RAMIREZ, en contra de JUAN GERARDO GARZA FERMIN, el C. Juez Segundo de lo Civil de este distrito judicial, señaló las trece horas del día dieciséis de enero de mil novecientos noventa y seis, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate de: Una sala de tres piezas con sillón de tres plazas Love Seat, color negro con punteado en buenas condiciones, Un compac disk marca Nakanichi Music Bank Sistem, serie PAMDUE-D11603447 con dos bocinas color gris 40 X 20 cms., serie 521704160 con control remoto, con botones de colores, en buenas condiciones, 5 cuadros de acuarela de paisajes con cuadros en naranja tela negra, amarillo y verde, en buenas condiciones, Un juguetero imitación ratón, color negro con tres entrepaños, de 0.80 X 1.70 m., los entrepaños de vidrio, en buenas condiciones, Cuatro sillas imitación ratón color negro con cojines floreados en varios colores en regulares condiciones, Un televisor marca Sony Trinitrón, modelo 27-NVTS, a colores con control remoto, serie 7013429, el mueble es de color negro y el tamaño es de 27", en buenas condiciones de uso y funcionando, Colección de 20 compac disk de diferentes autores, Un juego de tres mesas, dos laterales y una de centro, con base de cantera labrada con flores y superficie de vidrios con medidas una de ellas de 1.10 X 1.10 m., y 11.00 mm., de espesor, la otra de 60 X 60 cms., y 11 mm., de espesor en buenas condiciones. Debiendo servir de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.

Para su publicación GACETA DEL GOBIERNO por tres veces dentro de tres días. Se convocan postores, Toluca, Estado de México, a 29 de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Ma. Cristina Miranda de Hernández.-Rúbrica.

6700.-4, 5 y 6 diciembre

---

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Expediente 447/93, juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de CARLOS COLIN GAR y ELSA TAPIA CUELLAR, el C. juez señaló las trece horas del día tres de enero de mil novecientos noventa y seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes embargados, un automóvil marca Chrysler tipo Shadow, Sedan modelo 1993, placas de circulación del Estado de México LHA 8638, motor hecho en México, capacidad 5 asientos, número de serie PT-524319, en color gris plata, llantas media vida, dos espejos retrovisores automático, radio AM=FM. Anúnciese su venta convóquese postores a través de la publicación de los edictos respectivos por tres veces dentro de tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de VEINTITRES MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N., que fuera fijada por los peritos designados en autos.

Toluca, México, a los veintidós días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-C. Segundo Secretario, Lic. Ma. Guadalupe Escalona Valdés.-Rúbrica.

6395.-4, 5 y 6 diciembre.

---

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 2040/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO MERCANTIL PROBURSA, S.A. en contra de JOSE LUIS CASTELLANOS GARCIA y/o VIOLETA CASTILLO HINOJOSA y/o JOSE ISAIAS SALAZAR ALVARO, el C. Juez segundo Civil de este distrito judicial, señaló las diez horas del día diez de enero de mil novecientos noventa y seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes embargados en el presente juicio, consistente en una camioneta marca Chevrolet tipo Cheyenne, Pick Up, en color azul marino, con cristales ahumados, standard, con dirección hidráulica, motor gasolina ocho cilindros, modelo 1992, con caja forrada de plástico, con dos espejos laterales, revisores, uno está roto y muy flojo, el otro golpeado, pintura rayada, el cofre se cambió y sin pintar, parabrisas estrellado, con parrilla golpeada ambos lados, con placas de circulación KL-51221, sin antena, en relación a los interiores en color gris, asientos forrados de tela velour, asientos quemados con colillas de cigarro, con aire acondicionado, con autoestereo original, con equalizador integrado, en buen estado, un kilometraje según tablero 102 822 Kms., funcionando en regular estado.

El C. juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces dentro de tres días y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este juzgado, convocando postores y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS, MONEDA NACIONAL.-Toluca, México, a 27 de noviembre de 1995.-Doy fe.-C. Secretario, P.D. Mireya Alanís Sánchez.-Rúbrica.

6704.-4, 5 y 6 diciembre.

---

**JUZGADO DECIMO CIVIL  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

Expediente Número 1056/95

SANCHEZ RANGEL J. GUADALUPE, promoviendo por su propio derecho diligencias de inmatriculación de contrato de cesión de derecho a título gratuito, respecto del inmueble cuyas medidas y colindancias son: # 6 denominado "El Hormiguero", ubicado en las calles de Privada de Cuiclahuac, en la colonia San Bartolo Tenayuca, perteneciente al municipio de Tlalnepanitla, Estado de México, Al norte: en 17.75 m con J. Guadalupe Romero Castañeda, actualmente Eva Nava Aspera; al sur: en 19.25 m con Angel Gómez, actualmente Felipa de la Rosa Esparza; al oriente: en 10.00 m con calle Cerrada de la Colima, actualmente Privada de Cuiclahuac; al poniente: en 10.00 m con Manuel Arenas, actualmente Rosa Jiménez y Flores, admitiéndose las presentes diligencias en la vía y forma propuesta por lo que publíquese la presente solicitud.

Y para su publicación tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad. Dado en Tlalnepanitla, México, a los



veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y cinco.-  
Atentamente, C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D.  
Francisco Javier Sánchez Martínez.-Rúbrica.

1141-A1.-7, 22 noviembre y 6 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1548/95-2.

TANIA VILLEGAS HERNANDEZ, promueve diligencias de inmatriculación, respecto de un lote marcado con el número 3, manzana 1, calle 5 de Febrero, colonia Tlazala, del predio denominado "Tlazala", ubicado en San Sebastián Chimalpa, perteneciente al municipio de Los Reyes la Paz, Edo. de México, y de este distrito judicial de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 9.10 m con lote 4; al sur: 8.00 y 1.40 m con lote 6; al oriente: 13.17 m con calle 5 de Febrero; al poniente: 8.07 y 5.10 m con Pozo de Agua potable, con una superficie total de 116.00 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación que se edite en Toluca, México, Texcoco, Estado de México, a 18 de octubre de 1995.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Galván Romero.-Rúbrica.

6224.-7, 22 noviembre y 6 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

En el expediente número 755/95, relativo a las diligencias de inmatriculación judicial promovidas por MARIA IGNACIA MARQUEZ LOPEZ, el C. Juez Civil de Primera Instancia de Ixtlahuaca, México, ordenó su publicación respecto de un inmueble ubicado en San Felipe del Progreso, México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 2 líneas de 12.00 m colinda con Primo López López y en la otra línea 12.00 m colinda con María Guadalupe González Blas, al sur: 20.40 m con la calle Jesús Gómez Nava, al oriente: en 2 líneas de 6.35 m con María Guadalupe González Blas y 4.50 m con propiedad de la expresada María Guadalupe González Blas, poniente: 10.40 m con la calle Ignacio Aldama, con una superficie 180.00 m2. (Ciento ochenta metros cuadrados).

Mediante publicaciones que se hagan en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación que se edite en la ciudad de Toluca, México, por tres veces en cada uno de ellos con intervalos de diez días a efecto de hacer saber a los que se crean con igual o mayor derecho sobre el inmueble motivo de la diligencia. Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a los treinta y uno días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-C. Secretario, P.D. Ma. de los Angeles Reyes Castañeda.-Rúbrica.

6206.-7, 22 noviembre y 6 diciembre

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1658/95.  
PRIMERA SECRETARIA.

INES MELO SANCHEZ Y JUAN NAVARRO OROZCO, promueven diligencias de inmatriculación respecto de una fracción de terreno cuya denominación es "San Francisco" el cual

se encuentra ubicado en el poblado de San Miguel Coatlinchán, Texcoco, Estado de México y cuyas medidas y colindancias son; al norte: con 28.35 m con Catalina Melo Sánchez; al sur: 28.35 m con Estele Melo Sánchez; al oriente: 8.04 m con Flavio Galicia; al poniente: 8.04 m con área de acceso a la Vía Pública, teniendo este terreno una superficie total de 227.93 m2.

Publíquese en la GACETA DEL GOBIERNO, y en uno de los periódicos locales de mayor circulación, por tres veces, en cada uno de ellos con intervalos de diez días. Texcoco, México, a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y cinco.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

6230.-7, 22 noviembre y 6 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

Expediente Número 1791/95-2  
Segunda Secretaria

RODRIGO VALVERDE JIMENEZ, promueve diligencias de inmatriculación, respecto del terreno denominado "Punta la Zanja", ubicado en el barrio de San Juan, perteneciente al municipio de Chimalhuacán, distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 21.00 m con Rosa Beltrán; al sur: 21.00 m con Antonio Peralta; al este: 65.00 m con Hermilo Valverde; al oeste: 65.00 m con camino, con una superficie total aproximada de 1,365.00 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edite en Toluca, Estado de México, Texcoco, México, a trece de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Galván Romero.-Rúbrica.

6488.-22 noviembre, 6 y 20 diciembre.

**JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

SALVADOR AMIEVA NORIEGA.

TERESA HERNANDEZ VERA, en el expediente 1259/95, que se tramita en éste juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto de la fracción del lote de terreno número 27, de la manzana 29, de la colonia Campestre Guadalupe de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 8.60 m con lote 26, al suroeste: en 14.75 m con avenida Veracruz, al oriente: en 10.57 m con calle 8, con una superficie total de 40.45 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, apercibido que de no hacerlo el presente se seguirá en su rebeldía, previniéndolo para que señale domicilio dentro de esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo las ulteriores notificaciones aún las personales se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la Secretaría de éste Juzgado las copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta

ciudad, se expide el presente a los tres días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Bautista Nava.-Rúbrica.  
6333.-13, 24 noviembre y 6 diciembre.

**JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

**BANCO MEXICANO, S.A.**

LORENZO ISLAS GUTIERREZ, en el expediente 1246/95, que se tramita en éste juzgado, le demanda la usucapión del lote de terreno número 4, manzana 5, colonia Jardines de Guadalupe de ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que mide y linda; al norte: 8.00 m con lote 6, al sur: 8.00 m con Av. Constitución de la República, al oriente: 20.00 m con lote 5, al poniente: 20.00 m con lote 3, con una superficie de 160.00 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio se le emplaza en términos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por medio de edictos haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda con el apercibimiento de que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, en el entendido de que la publicación de los edictos aludidos deberán hacerse en días y horas hábiles de acuerdo a lo establecido por el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles, y estar en la posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 201 de dicho ordenamiento legal, asimismo prevengasele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo las posteriores y aún las personales se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, fijese además en la puerta de éste juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación de ocho en ocho días por tres veces en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los tres días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil, Lic. Gregorio R. Ochoa Alvarez.-Rúbrica.  
6333.-13, 24 noviembre y 6 diciembre.

**JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

**FRANCISCO JAVIER ALCOCER Y MELO.**

ISIDORA ESTRELLA RESENDIZ Y JOSE ALFREDO LEON ESTRELLA, en el expediente 1298/95, que se tramita en éste juzgado le demanda la usucapión del lote de terreno 2, manzana 35, colonia Las Águilas de ciudad Nezahualcóyotl, Edo. de México, que mide y linda; al norte: 19.50 m con lote 3, sur: 15.50 m con Av. 6, al oriente: 15.00 m con lote 1, al poniente: 11.00 m con calle 19, con superficie de 289.00 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio se le emplaza en términos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por medio de edictos haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda con el apercibimiento de que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, el juicio se

seguirá en su rebeldía, en el entendido de que la publicación de los edictos aludidos deberán hacerse en días y horas hábiles de acuerdo a lo establecido por el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles, y estar en la posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 201 de dicho ordenamiento legal, asimismo prevengasele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo las posteriores y aún las personales se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, fijese además en la puerta de éste juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación de ocho en ocho días por tres veces en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los ocho días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil, Lic. Gregorio R. Ochoa Alvarez.-Rúbrica.  
6333.-13, 24 noviembre y 6 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

C. REFUGIO RIVERO DE SANCHEZ, bajo el expediente número 765/95, la C. MARIA GRISELDA CEDILLO HERNANDEZ, promueve ante éste juzgado juicio ordinario civil sobre usucapión en su contra respecto un terreno en el pueblo de San Sebastián, Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 129.15 m con Manuel Rivero, ahora con camino a Pueblo Nuevo, al noroeste: 25.00 m con Manuel Rivero, ahora con camino a Pueblo Nuevo, al sur: 198.00 m con Francisco Cedillo, ahora con Ismael Hernández, al oriente: 273.50 m con Aurelio Rivero, ahora con Lorenzo Huerta, al poniente: 274.50 m con Francisco Rodríguez, ahora con Mariano Mondragón, haciéndole saber al demandado C. REFUGIO RIVERO DE SANCHEZ, que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además, en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento si pasado este término no comparece por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación en el periódico de la GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta ciudad por medio de edictos por tres veces de ocho en ocho días. Dado en la ciudad de Zumpango, Estado de México, a los ocho días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.- Doy fe.- El C. Secretario del Juzgado Civil, Lic. Cristóbal Luna Robles.-Rúbrica.

6341.-13, 24 noviembre y 6 diciembre.

**JUZGADO 6o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1055/95.  
SEGUNDA SECRETARIA.

Y

RMA CANO CASTRO, promueve por su propio derecho ante éste Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Ecatepec de

Morelos, México, juicio ordinario civil usucapión, en contra de BANCO PROVENCIAL DEL NORTE, S.A. Y ERE S.A. Y C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, MEXICO, el ciudadano Juez del conocimiento dictó un auto que en su parte conducente dice: Ecatepec de Morelos, Estado de México, a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y cinco. Emplácese a BANCO PROVENCIAL DEL NORTE, S.A. Y ERE S.A., por medio de edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda y publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en esta ciudad, por medio de los cuales se le cita para que comparezca a éste juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Asimismo fíjese en la puerta del juzgado una copia íntegra de dicha resolución por todo el tiempo del emplazamiento con apercibimiento de que para el caso de no comparecer dentro del término indicado por su propio derecho, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 195 del Código invocado.

Para publicarse por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en esta ciudad. Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los treinta y un días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-C. Secretario, P.D. Luz Irene Hernández Rosas.-Rúbrica.

6342.-13, 24 noviembre y 6 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

En el expediente número 215/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por ALEJANDRO NAJERA MARTINEZ endosatario en procuración de JORGE GOMEZ ZAMORATEGUI en contra de JUAN SANCHEZ CASTELLON por auto de fecha catorce de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, se señalaron las doce horas del día cinco de enero de mil novecientos noventa y seis para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado consistente en un inmueble ubicado en calle Iturbide No. 15, Juchitepec, México, con las siguientes medidas y colindancias al norte: 12.50 m. con Nieves Rosales Quiroz; al sur: 12.50 m. con Juan Romero; al oriente: 15.50 m. con Cipriano Arias V.; al poniente: 15.50 m. con Simón García B. y una superficie aproximada de 193.75 m<sup>2</sup>, por lo que por medio de este conducto se convocan a los postores para el remate, siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado en el avalúo que es la cantidad de N\$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).

Publíquese por tres veces de nueve en nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en la localidad, dados en Chalco, Estado de México, a los veintiún días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.- Doy fe.- El C. Primer Secretario de Acuerdos.- Juzgado Segundo Civil 1a. Instancia.- Lic. Jesús Juan Flores.- Rúbrica.

6529.- 23 noviembre, 6 y 19 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Toluca, México, se radicó el juicio ejecutivo mercantil número 1848/992, promovido por JAVIER M. ALCANTARA, en contra de JOSE GUTIERREZ

SANTANA, el ciudadano juez señaló las doce horas del ocho de enero del año próximo, para que tenga lugar la primera almoneda de remate en el presente juicio, respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en la calle de Morelia 618 en la colonia Independencia de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con lote 11; al sur: 15.00 m con lote 9; al oriente: 8.00 m con propiedad particular; y al poniente: 8.00 m con calle actualmente llamada Morelia, dicho inmueble se encuentra ubicado en la calle llamada Morelia, en el lote 10, manzana 27 con superficie de 120.00 m<sup>2</sup>.-Sirviendo de base para la misma cantidad de DOSCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N., convóquense postores y cítese a acreedores.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado por tres veces dentro de nueve días en la tabla de avisos de este juzgado.- Toluca, México, a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.- El C. Segundo Secretario, Lic. Rubén Hernández Enriquez.-Rúbrica.

6582.-28 noviembre, 1o. y 6 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

BERNARDO ROMERO MARTINEZ, promueve información ad perpetuam, en el expediente 896/95, relativo a las diligencias de información ad perpetuam, respecto del predio denominado "Apetatitla", ubicado en San Luis Tecuatitlán, del municipio de Temascalapa, México, que mide y linda: al norte: 37.43 m con Teodoro Sánchez Martínez; al sur: 25.65 m con calle Juárez; al oriente: 17.70 m con calle sin nombre; al poniente: 17.62 m con calle República del Salvador, con superficie de 486.62 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación de Toluca, México. Otumba, México, a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, P.D. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

6571.-28 noviembre, 1o. y 6 diciembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Expediente número 1892/91, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LIC. JORGE VALDEZ RAMIREZ, ALFREDO MONTES DE OCA MAYA y MIGUEL ANGEL MEJIA ESCOBAR, endosatarios en procuración de BANCO MEXICANO, S.A. en contra de RAMON GARCIA GONZALEZ y/o IVONNE YOLANDA HERAS GOMEZ DE GARCIA, el C. Juez Cuarto Civil señaló las trece horas del día tres de enero de mil novecientos noventa y seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de un inmueble ubicado en la calle de Jesús Cardoso No. 30, en Jocotitlán, México, que mide y linda: al norte: 0.00 m con Erasto García; al sur: 0.00 m con Erasto García; al oriente: 10.00 m con Julieta Lagunas Viuda de Martínez; al poniente: 10.00 m con Jesús Cardoso, sirviendo de base la cantidad de CIENTO VEINTITRES MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO en la tabla de avisos de este juzgado y en la tabla de avisos del Juzgado Civil de Ixtlahuaca, México, por tres veces dentro de

nueve días, convoquen postores. Toluca, México, a --- de noviembre de 1995.-Conste.-C. Segundo Secretario, Lic. Elvia Escobar López.-Rúbrica.

6576.-28 noviembre, 1o. y 6 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente marcado con el número 509/95-1, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por ABEL GUZMAN RUIZ, en contra de CUERITOS Y BOTANAS LOS HUASTECOS, S.A. DE C.V., con fecha trece de noviembre del año en curso, se dictó un auto en el que se señalaron las doce horas del día trece de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo en Primera Almoneda el Remate en el presente juicio del bien embargado el cual se encuentra en la calle San Luis Potosí número 8, colonia Nuevo México, en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; norte: 36.37 m con lote número 07, al sur: 38.70 m con lote número 09, al oriente: 15.00 m con San Luis Potosí, al poniente: 11.46 m y 15.42 m con lote 05 Area Verde, con los siguientes datos registrales: manzana 40, lote 8, fracción México Nuevo, volumen 828, libro 1o., sección 1a., partida 1175, sirviendo como base para remate la cantidad de N\$ 658,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NUEVOS PESOS).- C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Leopoldo Albiter González.-Rúbrica.

6726.-5, 6 y 7 diciembre.

**JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

PRIMERA SECRETARIA.

JOSE ROSALIO PEREO PERAZA, ha promovido ante este H. Juzgado bajo el número de expediente 1263/95-1, relativo a las diligencias de información de dominio, respecto de una fracción de terreno ubicado en domicilio conocido, en el barrio de Las Animas, en el municipio de Tepetzotlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias, que mide y linda; al norte: en 67.00 m y linda con camino vecinal, al sur: en 81.50 m y linda con camino vecinal, al oriente: en 177.20 m y linda con el Sr. Sigg Sexer y Laura García, al poniente: en 231.10 m y linda con Florencio Gabito, con una superficie aproximada de 13,562.50 m2., ad-corpus.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en el periódico oficial, GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, para conocimiento de la persona que se crea con mejor derecho comparezca a este H. Juzgado a deducirlo. Dado a los trece días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Hipólito E. Martínez Ortiz.-Rúbrica.

6661.-1o., 6 y 11 diciembre.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 110/95, instaurado en el Juzgado Octavo de lo Civil del distrito judicial de Toluca, con residencia en la ciudad de Metepec, Edo. de Méx., relativo al

juicio de jurisdicción voluntaria promovido por GERARDO PRUDENCIO SANCHEZ, para acreditar la posesión que desde hace aproximadamente siete años dice tener respecto de un inmueble y casa ubicado en el barrio de Coaxustenco del municipio de Metepec, México, en la calle 5 de Mayo marcado con el número 810 y entre la calle Leona Vicario del distrito judicial de Toluca, México, cuya superficie total es de 240.00 m2., cuyas medidas y colindancias son: al norte: 30.00 m colinda con Amando Santana Gutiérrez, al sur: 30.00 m colinda con Gloria Martínez Aguirre, al oriente: 8.00 m colinda con Agustín Ortiz Ruiz, al poniente: 8.00 m colinda con calle 5 de Mayo, que es la de su ubicación.

Se expide para su publicación por tres veces en tres en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta entidad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual derecho o mejor sobre el inmueble lo deduzca en términos de Ley. Metepec, Estado de México, a los 28 días del mes de noviembre de 1995.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. María Elena Reyes Paredes.-Rúbrica.

6664.-1o., 6 y 11 diciembre.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC  
E D I C T O**

EMILIO ROMERO VANEGAS, promueve diligencias de jurisdicción voluntaria sobre información ad perpetuam, en el expediente número 430/95-1, respecto del inmueble ubicado denominado "Retamatitla", el ubicado en Tlupetlac Estado de México, con una superficie de 427.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 22.50 m y colinda con Francisco Frias y Juan Galindo y actualmente con Francisco Frias Hernández y Matilde Acosta Salinas; al sur: en 22.50 m linda con Enrique Fragoso e Irene Fragoso, actualmente con Elia Angeles Fragoso e Irene Fragoso; al oriente: en 20.00 m y colinda con Eduardo Tenorio y actualmente con Eduardo Tenorio Acosta; al poniente: en 18.00 m linda con calle, actualmente es la calle Michoacán.

El C. juez admitió las presentes diligencias ordenando su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO, así como en un diario de mayor circulación para personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo en términos de ley. Ecatepec de Morelos, México, a 15 de noviembre de 1995.-El C. Segundo Secretario, Lic. Paula Eva Hernández Granados.-Rúbrica.

6678.-1o., 6 y 11 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

SEGUNDA SECRETARIA

En el juicio ejecutivo mercantil número 1932/92, promovido por el Licenciado JOSE LUIS CHAVEZ ASTORGA, apoderado general de UNION DE CREDITO DE LINEA BLANCA Y ELECTRONICA, S.A. DE C.V., en contra de LEON MENENDEZ Y GARGIA, GERMAN BAEZA IBARMEA y MA. DEL ROSARIO MATALI BARRIOS, el C. Juez Segundo de lo Civil de este distrito judicial, señaló las diez horas del día dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de un terreno ubicado en Boulevard Valle Dorado esquina calle Bogotá, orientación al sur, medidas y colindancias, se trata de un terreno regular, a nivel de la calle en esquina por la manzana que lo contiene,

cuyas medidas y colindancias según escritura inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, bajo partida número 131, volumen número 285, libro primero, sección primera, fojas número 135, de fecha 15 de febrero de 1973, las cuales son las siguientes: al norte: 11.00 m con lote No. 15; al sur: 11.20 m con Boulevard Valle Dorado; al oriente: 12.36 m con calle Bogotá; al poniente: 14.46 m con Carlos Olivera, con superficie de 147.51 metros cuadrados, debiendo servir de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.

Para su publicación GACETA DEL GOBIERNO por tres veces dentro de nueve días, se convocan postores. Toluca, Estado de México, a 23 de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-C. Secretario, P.D. Mireya B. Alanís Sánchez.-Rúbrica.

6668.-1o., 6 y 11 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

En el juicio ejecutivo mercantil número 1965/94, promovido ante el juzgado primero de lo civil de Texcoco, México, por FRANCISCA SANCHEZ CORTES, endosatario en procuración de ARTURO LOPEZ MEDRANO, en contra de J. TRINIDAD ROLDAN VAZQUEZ, se han señalado las 12:00 horas del día 5 de diciembre de 1995, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado ubicado en el pueblo de Santa Catarina, municipio de Acolman, Estado de México, denominado Mexicotitla, sirviendo como base la cantidad de NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N., cantidad resultante del peritaje que obra en autos, sirviendo como postura legal las dos terceras partes de la cantidad que se menciona, para lo cual se convocan postores.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad o en el Valle de México, y en los estrados de este juzgado y en los sitios de costumbre.-Se expide en Texcoco, México, a los 17 días del mes de noviembre de 1995.-Doy fe.-El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Javier Frago Martínez.-Rúbrica.

6660.-1o., 6 y 11 diciembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O S**

Exp. 1772/95, MARIA TERESA REYES DE JESUS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 20 de noviembre número 406, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, mide y linda; al norte: 14.00 m con calle 20 de noviembre; al sur: 14.00 m con servidumbre de luz; al oriente: 8.30 m con Filiberto Moreno Hernández, al poniente: 8.30 m con José Luis Oscos. Superficie aproximada de: 116.20 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 28 de noviembre de 1995.-C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

6677.- 1o., 6 y 11 diciembre.

Exp. 1592/95, PORFIRIO BERNAL PEDROZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San José, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda; al norte: 46.00 m con Nolberto Valdez Guadarrama; al sur: 40.00 m con escuela; al oriente: 7.00 m con Liborio Bernal, al poniente: 7.00 m con calle Morelos. Con una superficie aproximada de: 322.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 22 de octubre de 1995.-C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

6677.- 1o., 6 y 11 diciembre.

Exp. 1771/95, MARIA TERESA REYES DE JESUS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 20 de noviembre, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda; al norte: 9.30 m con calle 20 de noviembre; al sur: 9.30 m con servidumbre de luz, al oriente: 8.30 m con Pedro Estrada, al poniente: 8.30 m con Filiberto Moreno Hernández. Superficie aproximada de: 76.19 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 28 de noviembre de 1995.-C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

6677.- 1o., 6 y 11 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O S**

Exp. 13773/95, ANDRES VALDEZ ALVARADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Iturbide No. 312, barrio del Calvario, Zinacantepec, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 18.50 m con Eduardo Martínez; sur: 18.50 m con calle Agustín de Iturbide; oriente: 35.00 m con Félix de la Cruz Carbajal, poniente: 37.00 m con Jorge Casas Macías. Superficie aproximada de: 666.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 17 de noviembre de 1995.-C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

6670.- 1o., 6 y 11 diciembre.

Exp. 14252/95, RICARDO MERCADO MERCADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: privada sin nombre, entre segunda privada de

Sauces y camino antiguo a Metepec, en Metepec, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 9.00 m con privada S/N; sur: 9.00 m con Teresa Lara; oriente: 15.70 m con Urbano Salinas, poniente: 15.70 m con Baltazar Espino. Superficie aproximada de: 141.30 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 29 de noviembre de 1995.-La C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

6681.- 1o., 6 y 11 diciembre.

Exp. 13245/95. SOCORRO SALDAÑA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle José María Morelos número 59, San Miguel Totocuitlapilco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 7.60 m con calle José María Morelos; sur: 7.60 m con Juana Margarita Saldaña Hernández; oriente: 29.55 m con Leobardo Saldaña Hernández, poniente: 29.55 m con Agustina García. Superficie aproximada de: 225.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 9 de noviembre de 1995.-C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

6683.- 1o., 6 y 11 diciembre.

Exp. 14250/95. JOSE LUIS VELAZQUEZ ESQUIVEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Jorge Pueblo Nuevo, calle Santa Lucía S/N, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 16.50 m con Constantino Vértiz Bernal; sur: 16.50 m con Guillermina Velázquez de Domínguez; oriente: 8.00 m con calle Santa Lucía, poniente: 8.00 m con Antonio Alcántara. Superficie aproximada de: 132.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 29 de noviembre de 1995.-C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

6680.- 1o., 6 y 11 diciembre.

Exp. 14251/95. GUILLERMINA VELAZQUEZ DE DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Santa Lucía S/N, San Jorge Pueblo Nuevo, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 16.50 m con José Luis Velázquez Esquivel; sur: 16.50 m con Franco Gómez Vázquez; oriente: 15.50 m con calle Santa Lucía, poniente: 15.50 m con Antonio Alcántara. Superficie aproximada de: 255.75 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 29 de noviembre de 1995.-C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

6680.- 1o., 6 y 11 diciembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S

Exp. 7966/95. C. IRENE BUENDIA ALFARO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de San Lorenzo Chimalco, denominado "Xaltipac", municipio de Chimalhuacan, mide y linda: norte: 9.00 m con calle del Puerto; sur: 9.00 m con calle; oriente: 15.00 m con Cerrada los Arboles; poniente: 15.00 m con Martha Vázquez. Superficie de 135.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 3 de noviembre de 1995.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

6665.-1o., 6 y 11 diciembre.

Exp. 8390/95. C. MIGUEL ANGEL MORENO OLVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Manzanillo, lote 10-B, manzana "F", predio Tequesquihuac, barrio Villa San Agustín Atlapulco, municipio de Chimalhuacan, mide y linda: norte: 20.00 m con lote 10-A; sur: 20.00 m con lote 11; oriente: 8.40 m con Avenida Manzanillo; poniente: 7.00 m con lote 25-F. Superficie de 153.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 21 de noviembre de 1995.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

6665.-1o., 6 y 11 diciembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O S

N.R.A. 007150  
N.C.A. 05866-S

Exp. 8593/95. C. JESUS MARTINEZ CORDOVA, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Prolongación Abasolo y Cerrada s/n., Amecameca, municipio de Amecameca, predio denominado "Tepopotitla", mide y linda: al norte: 08.00 m con Eva Flores; al sur: 08.00 m con terreno baldío; al oriente: 11.00 m con Susano Castillo; al poniente: 11.00 m con callejón o privada. Superficie aproximada de 96.80 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, Estado de México, a 24 de noviembre de 1995.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

6665.-1o., 6 y 11 diciembre.

N.R.A. 007166  
N.C.A. 05879-S

Exp. 8594/95. C. DOMINGA FLORIN GALICIA, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino vecinal s/n., en el poblado de Cocotitlán, municipio de

Cocotitlán, predio denominado "Tetenco", mide y linda: al norte: 41.30 m con Higinio Zúñiga Rodríguez; al sur: 91.20 m con camino vecinal; al oriente: 85.50 m con Alvaro Medina Espinoza; al poniente: 08.80 m con Félix Godines Castillo. Superficie aproximada de 1,958.84 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de México, a 24 de noviembre de 1995.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

6665.-1o., 6 y 11 diciembre.

N.R.A. 007170

N.C.A. 05881-S

Exp. 8597/95, C. ALEJANDRO CAZARES ABOGADO, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Prolongación Francisco Villa s/n., Temamatla, municipio de Temamatla, predio denominado "La Vía", mide y linda: al norte: 10.00 m con Juana Arenas; al sur: 10.00 m con Prolongación Francisco Villa; al oriente: 24.00 m con camino sin nombre; al poniente: 24.00 m con Casimiro Granados López. Superficie aproximada de 240.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de México, a 24 de noviembre de 1995.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

6665.-1o., 6 y 11 diciembre.

N.R.A. 007154

N.C.A. 05869-S

Exp. 8589/95, C. ELIAS LOPEZ SANTIZ Y C. MARIA GOMEZ LOPEZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 9, lote , colonia Concepción, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, mide y linda: al norte: 08.75 m con María Cruz Pacheco; al sur: 08.75 m con calle Norte 9; al oriente: 19.00 m con Lalo Osorio Martínez; al poniente: 19.00 m con Pablo González Matias.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de México, a 24 de noviembre de 1995.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

6665.-1o., 6 y 11 diciembre.

N.R.A. 007180

N.C.A. 05885-S

Exp. 8584/95, C. RICARDO AHUMADA GARCIA, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera Chalco-Juchitepec s/n., en el poblado de Tenango del Aire, municipio de Tenango del Aire, predio

denominado "Tlatelpa", mide y linda: al norte: 38.50 m con Julio Cabello; al sur: 42.50 m con Samuel Díaz Victoria y Graciela Bautista; al oriente: 37.30 m con carretera Chalco-Juchitepec. Superficie aproximada de 621.60 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de México, a 24 de noviembre de 1995.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

6665.-1o., 6 y 11 diciembre.

N.R.A. 007164

N.C.A. 05877-S

Exp. 8595/95, C. MARIO TEOFILO PEÑA PORTILLO, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino a Retana s/n., en el poblado de Ayapango, municipio de Ayapango, predio denominado "Ixotitla", mide y linda: al sur: 80.00 m con Félix González Vargas; al oriente: 135.00 m con Lucas Flores, Elvia Ramos R. y Angel G.; al poniente: 130.60 m con camino a Retana. Superficie aproximada de 5,392.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de México, a 24 de noviembre de 1995.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

6665.-1o., 6 y 11 diciembre.

N.R.A. 007155

N.C.A. 05870-S

Exp. 8592/95, C. ELENA MARQUEZ MARTINEZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en callejón sobre calle Jaime Nunó, Ayapango, municipio de Ayapango, predio denominado "Xometitla", mide y linda: al norte: 15.90 m con Micaela López; al sur: 16.05 m con Alejandro Padilla; al oriente: 20.00 m con Esteban Padilla y callejón; al poniente: 20.00 m con Esteban Padilla. Superficie aproximada de 319.40 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de México, a 24 de noviembre de 1995.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

6665.-1o., 6 y 11 diciembre.

N.R.A. 007156

N.C.A. 05871-S

Exp. 8588/95, C. JOSEFA RAMOS DE YAÑEZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Prolongación Av. Juárez s/n., Ayapango, municipio de Ayapango, predio denominado "Tochomipa", mide y linda: al norte: 17.07 m con Elvira Juventina Ramos de G.; al sur: 11.55 m

con Fidel Galindo y 06.95 m con Prolongación Av. Juárez; al oriente: 52.00 m con Odilón Flores; al poniente: 19.10 m con Fidel Galindo y 36.40 m con Felipe Márquez G. Superficie aproximada de 918.71 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de México, a 24 de noviembre de 1995.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

6665.-1o., 6 y 11 diciembre.

N.R.A. 007152.

N.C.A. 05867-S.

Exp. 8587/95. C. ARTURO PEREZ SILVA, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada de Primavera, Coatepec, Municipio de Ixtapaluca, predio denominado Guarico, mide y linda; al norte: 13.25 m con Teodoro Pineda Ayala, al sur: 14.27 m con Victor Humberto Pineda Ayala, al oriente: 30.00 m con cerrada Primavera, al poniente: 30.00 m con Cándido Rivera González. Superficie aproximada de: 412.80 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de México, a 24 de noviembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

6665.-1o., 6 y 11 diciembre.

N.R.A. 007174.

N.C.A. 05892-S.

Exp. 8596/95. C. PEDRO DE LOS SANTOS MEDEL, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en primera cerrada de Las Palmas S/N., Ayotzingo, municipio de Chalco, predio denominado Paraje La Palma, mide y linda; al norte: 10.50 m con primera cerrada de La Palma, al sur: 10.30 m con Etienne Rubi Fuentes, al oriente: 17.62 m con José Soriano Silva, al poniente: 20.02 m con Atanacio Vázquez. Superficie aproximada de: 195.33 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de México, a 24 de noviembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

6665.-1o., 6 y 11 diciembre.

N.R.A. 007179.

N.C.A. 05884-S.

Exp. 8586/95. C. LILIA NOXPANCO LOBACO, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Guerrero No. 15, en el poblado de Santa Catarina Ayotzingo, municipio de Chalco, predio denominado Texcalizco, mide y linda; al norte: 27.60 m con calle Guerrero, al sur: 30.00 m con Fabián Noxpanco Aparicio, al oriente: 02.80 m con calle Bravo y 12.30 m con calle Bravo, al poniente: 17.60 m con callejón Cálzala.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de México, a 24 de noviembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

6665.-1o., 6 y 11 diciembre.

N.R.A. 007177.

N.C.A. 05883-S.

Exp. 8585/95. C. ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Everardo González No 9, en el poblado de Santa María Huexoculco, municipio de Chalco, predio sin denominación, mide y linda; al norte: 18.25 m con Fernando Villalpando, al sur: 09.75 m, 06.60 m y 02.14 m con Enrique Hernández, al oriente: 13.74 m y 01.50 m con Modesta Ruperto, al poniente: 03.80 m con calle Everardo González y 11.65 m con Enrique Hernández.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de México, a 24 de noviembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

6665.-1o., 6 y 11 diciembre.

N.R.A. 007167.

N.C.A. 05880-S.

Exp. 8599/95. C. JOSE ANTONIO VARGAS VILLANUEVA, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Nacional Número 11, Santa María Huexoculco, Chalco, mide y linda; al norte: 25.60 m con Esperanza Hernández Hernández, al sur: 26.00 m con Reynoso Villanueva Zaragoza, al oriente: 08.20 m con Paula Castro de Villanueva, al poniente: 07.90 m con calle Nacional. Superficie aproximada de: 207.69 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de México, a 24 de noviembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

6665.-1o., 6 y 11 diciembre.

N.R.A. 007160.

N.C.A. 05873-S.

Exp. 8590/95. C. ARACELI GONZALEZ TORIBIO, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 5 de Mayo S/N., San Juan Tezompa, municipio de Chalco, predio denominado Las Minas, mide y linda; al norte: 33.10 m con C. Ofelia Sara Toribio Calderón, al sur: 31.20 m con C. Gilberto Sánchez Medina, al oriente: 09.50 m con calle 5 de Mayo, al poniente: 09.50 m con C. Antonio Tenorio Arguélles. Superficie aproximada de: 305.42 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber



a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de México, a 24 de noviembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.  
6665.-1o., 6 y 11 diciembre.

N.R.A. 007159.  
N.C.A. 05872-S.

Exp. 8591/95, C. OFELIA SARA TORIBIO CALDERON firmando en representación del menor de edad ALBERTO GONZALEZ TORIBIO, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 5 de Mayo S/N., San Juan Tezompa, municipio de Chalco, predio denominado Las Minas, mide y linda, al norte: 34.50 m con Guadalupe Maldonado, al sur: 33.10 m con Araceli González Toribio, al oriente: 09.50 m con calle 5 de Mayo, al poniente: 09.50 m con Andrés Tenorio Arguëlles. Superficie aproximada de: 321.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de México, a 24 de noviembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

6665.-1o., 6 y 11 diciembre.

N.R.A. 007165.  
N.C.A. 05878-S.

Exp. 8598/95, C. LEOBARDO MENDEZ ESPERANZA, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 5 de Mayo S/N., San Juan Tezompa, municipio de Chalco, predio denominado Las Minas, mide y linda, al norte: 34.90 m con C. Cipriano Rueda, al sur: 34.90 m con C. Teresa Rodríguez, al oriente: 10.00 m con calle 5 de Mayo, al poniente: 10.00 m con C. Martín Rojas Calvo. Superficie aproximada de: 349.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de México, a 24 de noviembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

6665.-1o., 6 y 11 diciembre.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

##### DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

###### EDICTOS

Exp. 1349, JOEL PEDRAZA JARAMILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Cabecera Municipal de Zacazonapan, distrito de Valle de Bravo, mide y linda; al norte: una de 78.70 m, otra de 29.40 m con Joel Pedraza J., al sur: una línea de 20.60 m con barranca, al oriente: dos líneas una de 14.60 m, otra de 99.00 m con Clemente Cruz, al poniente: dos líneas una de 76.70 m, otra de 25.00 m con Libramiento Municipal y Benigno Guadarrama, con una superficie aproximada de: 4,820 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a los 28 días de noviembre de 1995.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

6662.-1o., 6 y 11 diciembre.

Exp. 1348, JOEL PEDRAZA JARAMILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Cabecera Municipal de Zacazonapan, distrito de Valle de Bravo, mide y linda; al norte: 82.20 m con calle del Panteón, 15.70 m con camino a Oztolopan, al sur: 57.70 m con Sergio Vargas, al oriente: 79.80 m con José Castillo y Silvestre Cruz, al poniente: 72.40 m con Jorge Moreno y otros, con una superficie de: 6,500 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a los 28 días del mes de noviembre de 1995.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

6662.-1o., 6 y 11 diciembre.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

##### DISTRITO DE TOLUCA

###### EDICTO

Exp. 10550/95, EVELIA SANDOVAL PALMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada Sin Nombre, en San Buenaventura, municipio y distrito de Toluca, México, privada Niños Héroes, mide y linda, al norte: 11.00 m con María López Reyes, al sur: 11.00 m con privada Sin Nombre, al oriente: 28.10 m con Jesús Blanquel Alegría, al poniente: 28.10 m con Francisca Zárate Alvarez. Superficie: 308.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 4 de agosto de 1995.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

6584.-28 noviembre, 1 y 6 diciembre.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

##### DISTRITO DE LERMA

###### EDICTO

Exp. 2540/95, CRUZ LAURO REYES HERRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Plan en el Tiradero, municipio de Lerma, Edo. de México, distrito de Lerma de Villada, mide y linda; norte: 77.80 m con Lauro Reyes Garcia, sur: 77.80 m con Héctor Gutiérrez, oriente: 45.90 m con Isabel Vilchis y Víctor Villavicencio, poniente: 43.20 m con Macaria Balderas Vda. de Reyes.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-  
Lerma de Villada, México, a 24 de noviembre de 1995.-El C.  
Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.  
6587.-28 noviembre, 1 y 6 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

Exp. 12476/95. JUAN BASURTO PORTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre terreno de los llamados de común repartimiento, ubicado en las orillas del Río Cuautitlán, municipio de Huehuetoca, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias, en dos tramos por separado: El Primer Tramo, Lado Sur: al norte: 48.00 m con camino, al sur: 8.40 m con barranca, al oriente: 60.00 m con barranca, al poniente: 64.00 m con Río Cuautitlán. El Segundo Tramo, Lado Norte: al norte: 50.40 m con bordos y barrancas, al sur: 45.00 m con camino, al oriente: 76.20 m con barranca, al poniente: 62.00 m con Río Cuautitlán

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 13 de noviembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.  
6594.-28 noviembre, 1 y 6 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Expediente 8431/95, diligencias de inmatriculación administrativas que promueve ROSA ESTEBAN FRANCISCO, respecto del terreno denominado "Belém", ubicado en el poblado de San Diego, perteneciente a este distrito judicial y municipio de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 19.00 m con David Alonso Venegas, al sur: 16.40 m con resto del predio, actualmente Manuel Roldán, al oriente: 15.00 m con Manuel Roldán, al poniente: 17.00 m con calle Insurgentes, con una superficie aproximada de: 283.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 23 de noviembre de 1995.-C. Registrador Público de la Propiedad, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

6573.-28 noviembre, 1o. y 6 diciembre.

Exp. 8379/95. JORGE ENRIQUE DIAZ NAJERA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en La Magdalena Atlipac, municipio de La Paz, de este distrito, que mide y linda, al norte: 107.30 m con Emeteria Camacho González, al sur: 179.00 m con el Lienzo Charro El Salado; al oriente: 77.50 m con Manuel Díaz Ibáñez, al poniente: 41.10 m con terrenos comunales y otro norte: 75.00 m con familia Navarrete y otro poniente: con familia Navarrete, Familia Flores y de nuevo familia Navarrete, en este poniente, linda en: 40.00 m con superficie de: 11,326.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-  
Texcoco, México, a 21 de noviembre de 1995.-C. Registrador,  
Lic. Juan Manuel Zamora Espinoza.-Rúbrica.  
6581.-28 noviembre, 1o. y 6 diciembre.

Exp. 14670/95. ANASTACIA HIDALGO GALICIA, promueve inmatriculación administrativa, de terreno ubicado en San Pablo Ixayoc, de este municipio y distrito de Texcoco, que mide y linda, al norte: primera fracción: 84.30 m con río, al sur: 113.00 m con Alfonso Hidalgo Galicia, al oriente: 32.00 m y 25.00 m con camino, al poniente: 53.00 m con Leonor Sánchez Ramírez, Superficie aproximada de: 5,225.24 m2.-Segunda Fracción: al norte: 63.00 m con camino sin nombre, al sur: 39.00 m con río, al oriente: 33.00 m con ejido de San Pablo Ixayoc, al poniente: 25.00 con río. Superficie aproximada de: 1,233.89 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México a 22 de noviembre de 1995.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinoza.-Rúbrica.

6581.-28 noviembre, 1o. y 6 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O S**

Exp. 2558/95, ALBERTO CONTRERAS VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "El Durazno" del poblado de Santa María Zolotepec, municipio de Xonacatlán, Estado de México, distrito de Lerma de Villada, México, mide y linda; al norte: 51.50 m con Narciso González; al sur: 36.00 m con Felipe Cruz; al oriente: 14.00 m con barranca, al poniente: 11.40 m con José Bartolo y José Esperanza. Superficie aproximada de: 582.96 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, México, a 24 de noviembre de 1995.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Anzmendi Díaz.-Rúbrica.

6597.-28 noviembre, 1o. y 6 diciembre.

Exp. 2594/95 GUSTAVO BASAÑEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "La Serranía", en el poblado de Santa María Zolotepec, municipio de Xonacatlán, Estado de México, distrito de Lerma de Villada, México, mide y linda; norte: 10.00 m con misma vendedora; sur: 10.00 m con José Trujillo Segovia; oriente: 11.00 m con Patrice Schmirz, poniente: 11.00 m con Eliseo Mejía Morales. Superficie aproximada de: 110.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, México, a 24 de noviembre de 1995.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

6597.-28 noviembre, 1o. y 6 diciembre.

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

## DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

## E D I C T O

Exp. 1246/95. JOEL ANAYA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa de terreno ubicado en calle de Nicolás Navarro número 58. Zaragoza, municipio de Calimaya, mide y linda, norte: 9.00 m con calle Nicolás Navarro, sur: 9.50 m con Roque Anaya García, oriente: 26.00 m con J. Merced Valdés, poniente: 25.00 m con Raymundo García Delgado. Superficie aproximada de: 235.87 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 14 de noviembre de 1995.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

6573.-28, noviembre, 1o. y 6 diciembre

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

## DISTRITO DE TENANCINGO

## E D I C T O S

Exp. 687/95. GUILLERMO PICHARDO VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "Acesintle", del Zapote, municipio de Zumpahuacán, distrito de Tenancingo, mide y linda: al norte: 206.50 m con José Saavedra Rogel; al sur: 173.10 m con María Figueroa Velázquez, al oriente: 245.70 m con ejido, al poniente: 237.00 m con Juan Pichardo Miranda, Raymundo Pichardo Castañeda y Juan Jardón Morales. Superficie aproximada de: 45,808 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 1o. de junio de 1995.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

6588 -28 noviembre, 1o. y 6 diciembre.

Exp. 692/95. AMALIA GUTIERREZ PEDROZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la segunda manzana del barrio de San Miguel, municipio de Coatepec Hannas, distrito de Tenancingo, mide y linda: al norte: 10.00 m con Gilberto Hernández Morales; al sur: 10.00 m con José Beltrán Vazquez; al oriente: 10.00 m con Lucio Chávez Gutiérrez, al poniente: 10.00 m con calle sin nombre. Superficie aproximada de: 100.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 1o. de junio de 1995.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

6588.-28 noviembre, 1o. y 6 diciembre.

Exp. 679/95, CECILIA ACACIO PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Independencia S/N municipio de Villa Guerrero, distrito de

Tenancingo, mide y linda; al norte: 23.98 m con Mario Acacio Pérez, al sur: 19.44 m con Amalia Acacio; al oriente: 16.95 m con entrada vecinal, al poniente: 19.00 m con Raymundo Acacio Sánchez. Superficie aproximada de: 390.23 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 1o. de junio de 1995.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

6588.-28 noviembre, 1o. y 6 diciembre.

Exp. 726/95. YOLANDA MUÑOZ CORTEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Miguel Hidalgo número 41, municipio de San Miguel Chapultepec, distrito de Tenango del Valle, mide y linda; al norte: 4.78 m con Sara Cortés Bernal; al sur: 4.78 m con María de los Angeles Muñoz Cortés; al oriente: 15.55 m con pasillo, al poniente: 15.55 m con Jovita Cortés. Superficie aproximada de: 74.32 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 7 de junio de 1995.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

6588.-28 noviembre, 1o. y 6 diciembre.

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

## DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

## E D I C T O S

Exp. 926/95. BERTHA ARROYO DE BARRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "La Mesita", municipio de San Miguel Chapultepec, distrito de Tenango del Valle, mide y linda, al norte: 30.80 m con Beatriz Pichardo; al sur: 30.80 m con Víctor Reyes y Julia Archundia; al oriente: 75.00 m con Víctor Reyes, al poniente: 75.00 m con Zenón Bobadilla y otro. Superficie aproximada de: 2,310.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 8 de agosto de 1995.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

6588.-28 noviembre, 1o. y 6 diciembre.

Exp. 931/95, JOSE ISABEL MARQUEZ MAURICIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "El Ameyal", municipio de San Miguel Chapultepec, distrito de Tenango del Valle, mide y linda; al norte: 35.00 m con resto de la propiedad de Alejandro Torres Magdaleno; al sur: 35.00 m con calle cerrada de la prolongación de Independencia; al oriente: 15.00 m con prolongación de la avenida Independencia sur, al poniente: 15.00 m con Jesús Armeaga García. Superficie aproximada de: 525.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 8 de agosto de 1995.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.  
6588.-28 noviembre, 1o. y 6 diciembre.

Exp. 1172/95, MARCO ANTONIO AROYO CORTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "La Loma Grande", municipio de San Miguel Chapultepec, distrito de Tenango del Valle, mide y linda; al norte: 15.00 m con camino a Calimaya; al sur: 15.00 m con Emilio González; al oriente: 138.00 m con Tomás Díaz, al poniente: 135.00 m con Arturo Arroyo Cortés. Superficie aproximada de: 2,047.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 19 de octubre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

6588.-28 noviembre, 1o. y 6 diciembre.

Exp. 1175/95, ARTURO ARROYO CORTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "La Loma Grande", municipio de San Miguel Chapultepec, distrito de Tenango del Valle, mide y linda; al norte: 15.00 m con camino a Calimaya; al sur: 15.00 m con Emilio González; al oriente: 135.00 m con Marco Antonio Arroyo Cortés, al poniente: 132.00 m con Tomás Díaz. Superficie aproximada de: 2,025.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 19 de octubre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

6588.-28 noviembre, 1o. y 6 diciembre.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANCINGO E D I C T O S

Exp. 1639/95, ANTONIO MENDOZA MEDINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Hidalgo número 2, y V. Villada, municipio de Tonatico, distrito de Tenancingo, mide y linda; al norte: 14.60 m con Mardonio Fuentes Pedroza; al sur: 14.56 m con Edgar Mendoza Medina; al oriente: 7.32 m con Edgar Mendoza Medina, al poniente: 8.60 m con calle Hidalgo. Superficie aproximada de: 116.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo México, a 14 de noviembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

6588.-28 noviembre, 1o. y 6 diciembre.

Exp. 1630/95, DELFINA IRMA ZAMORA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de San Juan Norte, municipio de Malinalco,

distrito de Tenancingo, México, mide y linda; al norte: 19.50 m con calle San Juan; al sur: 13.00 m con Catalina Fuentes; al oriente: 60.00 m con carretera Capulín-Chalma, al poniente: dos líneas: 16.20 y 58.00 m con Jorge Sandoval y Eduardo Aguirre Zamora. Superficie aproximada de: 1,090.37 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo México, a 14 de noviembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

6588.-28 noviembre, 1o. y 6 diciembre.

Exp. 1638/95, GERARDO RUBI FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Comunidad de Acuitlapilco, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, mide y linda; al norte: 5.20 m con Victoria Rubi y 54.50 m con Succ. de Beatriz Beltrán y Josefina D.; al sur: 66.80 m con Humberto López R. y Javier Rubi V.; al oriente: 72.00 m con Succ. Consuelo Delgado y Ambrocio, al poniente: 38.10 m con Refugio Flores y Victoria Rubi, 26.60 m con Javier Rubi V. y Armando Ocampo. Superficie aproximada de: 2,232.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo México, a 14 de noviembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

6588.-28 noviembre, 1o. y 6 diciembre.

Exp. 1635/95, DIONICIO NAVA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tecolotepec, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, mide y linda; al norte: 885.00 m con Silvino Castillo; al sur: 810.00 m con Francisco Nava González; al oriente: 50.00 m con Roberto Rubi Delgado, al poniente: 50.00 m con Río de Las Flores. Superficie aproximada de: 42,375.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo México, a 14 de noviembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

6588.-28 noviembre, 1o. y 6 diciembre.

Exp. 1631/95, FRANCISCO NAVA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tecolotepec, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, mide y linda; al norte: 825.00 m con Dionisio Nava González; al sur: 775.00 m con Evaristo Nava González; al oriente: 50.00 m con Roberto Rubi Delgado, al poniente: 50.00 m con Río de Las Flores. Superficie aproximada de: 40,000.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo México, a 14 de noviembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

6588.-28 noviembre, 1o. y 6 diciembre.

Exp. 1632/95, FERNANDO MARTINEZ NAVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tecolotepec, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, México, mide y linda; al norte: 825.00 m con Dionisio Nava González; al sur: 825.00 m con Ignacio Contreras Ramos; al oriente: 55.00 m con Roberto Rubi Delgado, al poniente: 50.00 m con Río de Las Flores. Superficie aproximada de: 43,312.50 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo México, a 14 de noviembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

6588.-28 noviembre, 1o. y 6 diciembre.

Exp. 1633/95, EDMUNDO PEDROZA MUÑOZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Comunidad de La Cercada, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, México, mide y linda; al norte: 535.00 m con Wilfrido Nava; al sur: 535.00 m con Cira Nava; al oriente 32.00 m con Juan Nava, al poniente: 32.00 m con Luis Díaz. Superficie aproximada de: 17,120.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo México, a 14 de noviembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

6588.-28 noviembre, 1o. y 6 diciembre

Exp. 1637/95, MARIA TRINIDAD FLORES BELTRAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Comunidad de Acuitlapilco, domicilio conocido, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, mide y linda; al norte: 26.60 m con Refugio Flores Beltrán; al sur: 26.60 m con Victoria Rubi Bárcenas, al oriente: 13.00 m con Gerardo Rubi Flores, al poniente: 11.90 m con calle Nacional. Superficie aproximada de: 331.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo México, a 14 de noviembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

6588.-28 noviembre, 1o. y 6 diciembre.

Exp. 1211/95, EDMUNDO REZA AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Zacazonapan", barrio de San Miguel, municipio de Zumpahuacán, distrito de Tenancingo, mide y linda; al norte: 680.40 m con Luis Castañeda Zetina y Silvestre Aguilar Díaz; al sur: 529.20 m con una cerca, Reyes Jardón Montes; al oriente: 121.00 m con Herederos de Gabriel Calixto; al poniente: 619.95 m con camino en línea quebrada, Benjamín Díaz Jiménez, Marcelino Paz Castañeda y Luis Palermo Esquivel. Superficie aproximada de: 22-40-66 Has.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo México, a 21 de agosto de 1995.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

6588.-28 noviembre, 1o. y 6 diciembre.

Exp. 1210/95, MARGARITA CARMEN REZA AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "El Corral", barrio de San Miguel, municipio de Zumpahuacán, distrito de Tenancingo, mide y linda; al norte: 9.00 m con calle Emiliano Zapata; al sur: 9.00 m con Natividad García Esquivel; al oriente: 37.00 m con terreno de la Delegación; al poniente: 37.00 m con Natividad García Esquivel. Superficie aproximada de: 333.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo México, a 21 de agosto de 1995.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

6588.-28 noviembre, 1o. y 6 diciembre.

Exp. 1212/95, MARGARITA CARMEN REZA AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Suchipala", barrio de San Miguel, municipio de Zumpahuacán, distrito de Tenancingo, México, mide y linda; al norte: 200.16 m con Regino Aguilar y Sebastián Aguilar; al sur: 325.00 m con camino; al oriente: 560.00 m con límites del barrio de La Ascensión; al poniente: 520.00 m con Regino Aguilar. Superficie aproximada de: 14-17-93 Has.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo México, a 21 de agosto de 1995.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

6588.-28 noviembre, 1o. y 6 diciembre.

Exp. 1202/95, SIMON TOLENTINO BLANCAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido, San Mateo Coapexco, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda; al norte: 73.00 m con Rosalío Osonos; al sur: 73.00 m con Ramón Vázquez y Agustín Tolentino; al oriente: 33.00 m con Marcela Blancas; al poniente: 33.00 m con Higinio Guadarrama. Superficie aproximada de: 2,409.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo México, a 21 de agosto de 1995.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

6588.-28 noviembre, 1o. y 6 diciembre.

Exp. 1454/95, C. LIC. ELPIDIO MONTES DE OCA LEHENRY, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "La Capilla", poblado de Chalmita, municipio de Ocuilán de Arteaga, distrito de Tenancingo, mide y linda; al

norte: en dos líneas: 89.50 m con el Hotel Riviera y Antonia Guadarrama Adaya, y 137.00 m con Ma. del Carmen Montes de Oca Le-Henry, al sur: 300.00 m con líneas de alta tensión; al oriente: en vértice con libramiento; al poniente: en cuatro líneas: 22.00 y 14.00 m con Hotel Riviera, 46.25 y 47.50 m con libramiento. Superficie aproximada de: 7,942.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo México, a 23 de noviembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

6588.-28 noviembre, 1o. y 6 diciembre

Exp. 1471/95, M<sup>RA</sup> DEL CARMEN MONTES DE OCA LE-HENRY, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "La Capilla", anexo al panteón, Chalmita, municipio de Oculán de Arteaga, distrito de Tenancingo, mide y linda; al norte: 62.00 m con calle sin nombre, al sur: 6.80 m con barranca; al oriente: 113.24 m con Panteón, al poniente: 127.30 m con barranca. Superficie aproximada de: 3,100.50 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo México, a 23 de noviembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

6588.-28 noviembre, 1o. y 6 diciembre.

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

### DISTRITO DE TEXCOCO

#### E D I C T O S

Exp. 8346/95, C. PASCUAL GODINEZ FONSECA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tezoyuca, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda; norte: 8.00 m con calle; sur: 8.00 m con J. Trinidad Arroyo, oriente: 25.00 m con Diego Jiménez, poniente: 25.00 m con Agustín Lira. Superficie aproximada de: 200.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Estado de México, a 16 de noviembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinoza.-Rúbrica.

6596.-28, noviembre, 1o. y 6 diciembre.

Exp. 8347/95, C. ENGRACIA HERRERA ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada S/N, barrio La Concepción, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, predio denominado "Teopanixpa", mide y linda: norte: 19.00 m con Alberto Jiménez Ramos; sur: 19.00 m con Cruz Islas Montañez;

oriente: 11.00 m con servidumbre de paso, hoy calle Tezoyo, poniente: 11.00 m con Agustín Montañez Islas. Superficie aproximada de: 209.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Estado de México, a 16 de noviembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinoza.-Rúbrica.

6596.-28, noviembre, 1o. y 6 diciembre.

Exp. 4348/95, C. VICTOR FERNANDO NOGUEZ CASTRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, predio denominado "Cuapachuca", mide y linda: norte: 13.00 m con Abraham Trejo Gutiérrez, sur: 13.00 m con calle sin nombre, oriente: 24.00 m con Arnulfo Caro, poniente: 24.00 m con Jesús D. González Noguez. Superficie aproximada de: 312.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Estado de México, a 16 de noviembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinoza.-Rúbrica.

6596.-28, noviembre, 1o. y 6 diciembre.

Exp. 8349/95, C. MARTIN NOGUEZ CASTRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, predio denominado "Cuapachuca", mide y linda: norte: 13.00 m con Flavio Noguez Castro, sur: 13.00 m con calle sin nombre; oriente: 24.00 m con Joaquín Carmona G., poniente: 24.00 m con calle Buenaventura. Superficie aproximada de: 312.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Estado de México, a 16 de noviembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinoza.-Rúbrica.

6596.-28, noviembre, 1o. y 6 diciembre.

Exp. 8350/95, C. JUAN RAMIREZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de Evangelista, municipio de Teotihuacán, distrito de Texcoco, Estado de México, predio denominado "Tepantilla", mide y linda: norte: 21.00 m con Vicente Sánchez Cervantes; sur: 20.00 m con Román Sánchez Sánchez; oriente: 10.00 m con calle cerrada de Hidalgo, poniente: 9.30 m con Rubén Alarcón Contreras. Superficie aproximada de: 200.72 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Estado de México, a 16 de noviembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinoza.-Rúbrica.

6596.-28, noviembre, 1o. y 6 diciembre.

Exp. 8351/95. C. JOSE MAURICIO OLIVA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Mazapa, municipio de Teotihuacán, distrito de Texcoco, Estado de México, predio denominado "Tlalmimolpan", mide y linda: norte: 35.14 m linda con Juan Oliva Martínez; sur: 32.42 m linda con Juan Oliva Martínez; oriente: 47.00 m linda con Graciela Oliva González; poniente: 41.70 m linda con Ana María Oliva González. Superficie aproximada de: 1,281.71 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Estado de México, a 16 de noviembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinoza.-Rúbrica.

6596.-28. noviembre. 1o. y 6 diciembre.

Exp. 8360/95. C. ZENAIDA ORTIZ GALVAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Callejón del Pilar S/N, Cuauhtlan, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, Estado de México, predio denominado "Teteozin", mide y linda: norte: 20.00 m con callejón del Pilar; sur: 20.00 m con Agustín Vázquez Pérez y María Inés Vázquez Carapio; oriente: 14.00 m con Santiago Malpica Martínez; poniente: 14.00 m con Rodrigo Campechano López. Superficie aproximada de: 280.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Estado de México, a 16 de noviembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinoza.-Rúbrica.

6596.-28. noviembre. 1o. y 6 diciembre.

Exp. 8352/95. C. ROSENDO ARTURO GONZALEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Zacango, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, Estado de México, predio denominado "La Silla", mide y linda: norte: 33.32 m con Pascual Cortez; sur: 33.32 m con calle cerrada sin nombre; oriente: 13.00 m con calle 5 de mayo; poniente: 13.00 m con lote Baldío. Superficie aproximada de: 433.16 m2

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Estado de México, a 16 de noviembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinoza.-Rúbrica

6596.-28. noviembre. 1o. y 6 diciembre.

Exp. 8353/95. C. SEVERIANO GARCIA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiago Atlalongo, municipio de Teotihuacán, distrito de Texcoco, Estado de México, predio sin denominación, mide y linda: norte: 18.00 m con calle Industria; sur: 15.90 m con Enrique

Carrasco García, oriente: 28.70 m con callejón sin nombre, poniente 27.90 m con Catalina García Salinas. Superficie aproximada de: 479.68 m2

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Estado de México, a 16 de noviembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinoza.-Rúbrica.

596.-28. noviembre. 1o. y 6 diciembre.

Exp. 8354/95. C. CONRADO LOPEZ GUERRERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Morelos No. 109 Acolman, municipio de Acolman, distrito de Texcoco Estado de México, predio denominado "Tianguistenco", mide y linda: norte: 13.48 m con calle Morelos; sur: 11.90 m con Melesio Rivero; oriente: 19.10 m con Melesio Rivero poniente: 19.30 m con Bruno Romero Velázquez. Superficie aproximada de: 232.56 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Estado de México, a 16 de noviembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinoza.-Rúbrica.

6596.-28. noviembre. 1o. y 6 diciembre.

Exp. 8355/95. C. JAIME CORTEZ RIVAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Xometla, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, Estado de México, predio denominado "Nextlaltitla", mide y linda: norte: 44.20 m con callejón San Miguel; sur: 45.00 m con Josefina Cárdenas Aguilar; oriente: 13.50 m con Gloria Rodríguez Ramirez; poniente: 15.15 m con Av. Constitución. Superficie aproximada de: 638.65 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Estado de México, a 16 de noviembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinoza.-Rúbrica.

6596.-28. noviembre. 1o. y 6 diciembre.

Exp. 8356/95. HECTOR GABRIEL GONZALEZ J., promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido en Tenango municipio de Acolman, distrito de Texcoco, Estado de México, predio denominado "Teopancastle", mide y linda: norte: 19.80 m con Sergio Flores; sur: 19.80 m con Arturo Juárez y Graciela Juárez; oriente: 13.67 m con Irene Mena; poniente: 13.67 m con calle Av. Veracruz Superficie aproximada de: 270.66 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-  
Texcoco, Estado de México, a 16 de noviembre de 1995.-El C.  
Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinoza.-Rúbrica.

6596.-28, noviembre, 1o. y 6 diciembre.

Exp. 8357/95, C. MARIA URBINA MENA, promueve  
inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en  
domicilio conocido en Santa Catarina, municipio de Acolman,  
distrito de Texcoco, Estado de México, predio denominado "La  
Era", mide y linda; norte: 17.00 m con Irene Mena; sur: 17.00 m  
con Pedro Juárez; oriente: 38.00 m con Irene Mena, poniente:  
38.00 m con río chico. Superficie aproximada de: 654.50 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su  
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor  
circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber  
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-  
Texcoco, Estado de México, a 16 de noviembre de 1995.-El C.  
Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinoza.-Rúbrica

6596.-28, noviembre, 1o. y 6 diciembre.

Exp. 8358/95, C. MARCOS SOLANO GONZALEZ,  
promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble  
ubicado en Santa Catarina Acolman, municipio de Acolman,  
distrito de Texcoco, Estado de México, predio denominado "La  
Era", mide y linda; norte: 14.22 m con callejón Cantarito, sur

12.72 m con Guadalupe V. Herrera Villa; oriente: 19.00 m con  
calle del Río, poniente: 18.80 m con Efrain Landón Urbina.  
Superficie aproximada de: 254.58 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su  
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor  
circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber  
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-  
Texcoco, Estado de México, a 16 de noviembre de 1995.-El C.  
Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinoza.-Rúbrica.

6596.-28, noviembre, 1o. y 6 diciembre.

Exp. 8359/95, BENJAMIN MEJIA ALONSO, promueve  
inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en  
Cuanalán, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, Estado de  
México, predio denominado "Zacango", mide y linda; norte: 54.20  
m con Angel González, hoy Joaquina Pérez Rincón; sur: 52.60 m  
con camino Avenida Veracruz; oriente: 105.00 m con Aurelio  
Solano, hoy Raúl Solano Maurino, poniente: 103.30 m con  
Teodoro Ramos y Fidel Cortés, hoy Armando Cortez Vargas y  
Francisco González. Superficie aproximada de: 5.569.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su  
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor  
circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber  
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-  
Texcoco, Estado de México, a 16 de noviembre de 1995.-El C.  
Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinoza.-Rúbrica.

6596.-28, noviembre, 1o. y 6 diciembre.

## AMERQUIN, S.A. DE C.V.

### TLALNEPANTLA, MEX.

#### AVISO DE LIQUIDACION

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades  
Mercantiles, se publica el balance final de liquidación de AMERQUIN, S.A. DE C.V., al 25 de octubre  
de 1995.

| Activo      | -Pasivo                            |                     |
|-------------|------------------------------------|---------------------|
|             | Capital Contable                   |                     |
|             | Capital Social                     | N\$ 490,792         |
|             | Resultado de ejercicios anteriores | <u>-N\$ 490,792</u> |
| Suma activo | Suma pasivo y capital              | 0                   |

EL LIQUIDADOR

SR. CARLOS METJE BOSCH.-Rúbrica.

1188-A1.-22, noviembre, 6 y 20 diciembre.